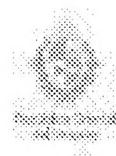
Año CVII - N° 28.627 Montevideo, lunes 31 de diciembre de 2012

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

energía
& equidad



Suscripciones 2013 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Ud. podrá retirar en nuestras oficinas el formulario de renovación del servicio de suscripción para la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web (www.impo.com.uy) y deberá ser entregado en nuestras oficinas, enviado por fax (2908 5042 Int. 349) o vía correo electrónico (expedicion@impo.com.uy) hasta el lunes 31 de diciembre de 2012, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DE ENERO DE 2013, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO EL PAGO.

Se solicita que los cambios de domicilio sean informados vía correo electrónico a **expedicion@impo.com.uy**.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Por consultas:
expedicion@impo.com.uy
Tel.: 2908 5042 Int. 349

IMPO **Diario**Oficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

INTERIOR

Copia IMPO

Suscripción Diario Oficial IMPRESO **2013**

Nombre | E-mail

N° de Cliente

ANUAL | SEMESTRAL | MENSUAL | BAJA

Nota: la suscripción corresponde a 1 ejemplar con **reparto en el interior.**
Las tarifas se ajustarán de acuerdo a la variación ... correspondiente al segundo semestre de 2012.

Comentarios: Especifique cualquier cam... (por ejemplo en la cantidad...

Firma | Aclaración

Suscripción Diario Ofici...

Nombre

N° de Cliente

ANUAL | SEME...

Nota: la suscripción corresponde a 1 ej...
Las tarifas se ajustarán de acuerdo a la...

Este formulario también podrá ser des... a nuestras oficinas o enviado vía fax (2... continuidad del servicio.

IMPORTANTE: EL PAGO DE LA SUS...

Por consultas, cambio de domicilio, ...
expedicion@impo.com.uy - Tel...

IMPO **Diario**Oficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

MONTEVIDEO

Suscripción Diario Oficial IMPRESO **2013**

Copia IMPO

Nombre | E-mail

N° de Cliente

ANUAL | SEMESTRAL | MENSUAL | BAJA

Nota: la suscripción corresponde a 1 ejemplar con **retiro en IMPO.**
Las tarifas se ajustarán de acuerdo a la variación del IPC correspondiente al segundo semestre de 2012.

Comentarios: Especifique cualquier cambio en las condiciones de la suscripción del año anterior (por ejemplo en la cantidad de ejemplares, dirección, tel, email, etc.)

Firma | Aclaración

Suscripción Diario Oficial IMPRESO **2013**

Copia CLIENTE

Nombre | E-mail

N° de Cliente

IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay

Precio del ejemplar del día: $ 30.-

Año CVIII- Nº 28.627 - Montevideo, lunes 31 de diciembre de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

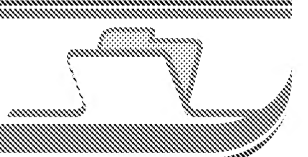


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 26, 27 y 28 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Revócase la Resolución de fecha 2 de marzo de 2009 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ERSINAL S.A.

(2.369*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2012

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo 179/009 de 2 de marzo de 2009 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ERSINAL S.A.**, con número de RUT 21 253136 0012.-

RESULTANDO: que la empresa no ha dado estricto cumplimiento a la entrega de la información necesaria para el seguimiento del proyecto de inversión según lo establecido en el Art. 11º del Decreto No. 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y en la mencionada Resolución.-

CONSIDERANDO: **I)** que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º literal a) del Decreto No. 455/007 del 26 de noviembre de 2007, la empresa se encuentra en situación de incumplimiento con las obligaciones asumidas, lo cual implica la pérdida de los beneficios obtenidos.-

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **ERSINAL S.A.**.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Revócase la Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ERSINAL S.A.**.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; LUIS PORTO.

2

Resolución S/n

Exclúyese de la Concesión para Explotar otorgada a Jesús González Duro y Jesús González Rodríguez, sobre un yacimiento de piedra laja negra en la 2ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Lavalleja, los padrones que se indican.

(2.370)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 de Diciembre de 2012

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología para excluir padrones del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR otorgado a Jesús González Duro y Jesús González Rodríguez el 17 de noviembre de 1999, sobre un yacimiento de piedra laja negra en la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: I) que la referida concesión afecta los padrones 3857 (p), 3859 (p) y 12965 de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Lavalleja en un área total de 30 hás 8912 m², por un plazo de 30 años, habiéndose labrado el Acta de toma de posesión el 20 de diciembre de 1999;

II) que, por resolución Nº 66/04 de 22 de abril de 2004 se otorgó servidumbre de ocupación accesoria al título minero, sobre los padrones 3857 (p) y 3859 (p);

III) que, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo suspendió la ejecución de la servidumbre, por lo que por resolución de 25 de abril de 2007, esta Secretaría de Estado dispuso la referida suspensión;

IV) que, el 18 de setiembre de 2007 se suspende el cómputo de plazo de vigencia de la Concesión para Explotar hasta que culmine la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo.

V) que, por sentencia de 10 de noviembre de 2009, el referido Tribunal falla anulando la resolución Nº 66/04 de 22 de abril de 2004;

VI) que, el 14 de noviembre de 2011, este Ministerio tomó conocimiento de la sentencia citada.

VII) que, la Dirección Nacional de Minería y Geología entiende corresponde excluir los padrones objeto de la servidumbre del título minero Concesión para Explotar, la que recaerá únicamente sobre el padrón 12965.

CONSIDERANDO: necesario proceder a realizar la exclusión de los padrones 3857 (p) y 3859 (p) del título minero Concesión para Explotar.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Exclúyese de la Concesión para Explotar otorgada a Jesús González Duro y Jesús González Rodríguez el 17 de noviembre de 1999, sobre un yacimiento de piedra laja negra en la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Lavalleja, los padrones 3857 (p) y 3859 (p) en un área de 15 hás 5030 m² y 6 hás. 8396 m² respectivamente, recayendo la misma solamente sobre el padrón 12965 en un área de 8 hás 5486 m².

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

3

Decreto 425/012

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al ejercicio 2012.

(2.374*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de diciembre de 2012

VISTO: El Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 2012.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo con el siguiente detalle (en pesos uruguayos):

Concepto	$
I. Recursos Propios	**7.665.133.550**
II. Egresos	**8.460.180.571**
Operativo	5.981.396.946
Inversión	1.921.567.443
Operaciones Financieras	557.216.182
III. Superávit/Déficit	**(795.047.021)**
IV. Financiamiento	**795.047.021**
Préstamos	**876.860.400**
Disponibilidades.	**(81.813.379)**

Presupuesto de Recursos	Pesos
Recursos Propios	**7.665.133.550**
Ingresos de Explotación	7.205.159.155
IVA Ventas	672.553.748
Ingresos no operativos	158.825.214
Bonificaciones	(4.950.232)
Variación de Deudores	(366.454.335)
Prestamos	**876.860.400**
Disponibilidades	**(81.813.379)**
Total Presupuesto de Recursos	**8.460.180.571**

Artículo 2º.- Presupuesto de Compras. Este presupuesto comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presenta en forma global, a nivel de total Empresa. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes de ejecución del Presupuesto Operativo y de Inversiones.

Artículo 3º.- En este presupuesto el criterio de imputación será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes.

Artículo 4º.- Tanto el presupuesto operativo como el de inversiones, se desglosan en las normas legales a nivel de grupo y posiciones presupuestarias no limitativas, mientras que en el capítulo V se presentan los gastos operativos a nivel de grupo y subgrupo, y las inversiones por programa y proyecto.

		PESOS
Presupuesto de Compras		
Grupo 0 - Servicios Personales		**2.493.368.432**
01 - Retribuciones de Cargos Permanentes		**583.620.982**
011000	Sueldos Básicos Personal Presupuestado	531.428.118
011300	Sueldo Básico de Directores	2.062.013
015000	Gastos de Representación	720.076
017000	Suplemento por m3 de Agua	26.789.594
018000	Incremento Mayo/92	22.621.181
02 - Retribuc. Personal Contratado Funciones Pemanentes		**111.969.458**
021000	Sueldos Básicos Personal Contratado	111.969.458
03 - Retribuc. Personal Contratado Funciones No Pemanentes		**19.441.080**
031000	Personal Eventual	19.441.080
04 - Retribuciones Complementarias		**743.718.914**
042001	Por Compensaciones Congeladas	263.551
042010	Incremento Profesionales	71.686.105
042013	Dedicación Especial	2.091.617
042014	Compensación por Guardias	74.558.041
042033	Compensación Casa Habitación	11.702.341
042034	Compensaciones Varias	60.809.604
042035	Compensación a los Despachos	3.500.000
042046	Premio Cobradores	1.000.000
042086	Reestructura	140.945.464
042091	Compensación Rectificación de Factura	7.100.000
042092	Presentismo	116.945.136
042093	Personal de Dirección y Jerárquico	20.532.337
042094	Jefes Adm. Interior y Técnicos de CDI	16.449.419
042095	Compensación Zona Balnearia	8.250.000
043000	Sistema de remuneración variable	39.850.117
044001	Antigüedad	47.848.506
045005	Quebrantos de Caja	7.200.000
046000	Subrogación y acefalías	112.986.676
05 - Retribuciones Diversas Especiales		**295.537.603**
052000	Feriados	51.641.393
053000	Licencias Pendientes	6.904.391
056000	Prestación por accidentes de trabajo	500.000
057000	Becas	29.009.232
058000	Horas Extras	48.032.036
059000	Sueldo Anual Complementario	159.450.551
06 - Beneficios al Personal		**325.473.845**
067000	Gasto de Alimentación	302.021.028
069000	Servicios Extraordinarios Especiales	23.452.817
07 - Beneficios Familiares		**17.829.836**
071000	Prima por Matrimonio	103.263
072000	Hogar Constituído	16.336.923
073000	Prima por Nacimiento	192.572
074000	Asignaciones Familiares	1.197.078
08 - Cargas Legales sobre Servicios Personales		**322.094.119**
081000	Aportes Patronales Seguridad Social	155.592.865
082000	Aportes Patronales Seguro de Enfermedad	41.845.425
087000	Aportes Patronales a FONASA	103.910.114
089000	Aportes Patronales F.N.V.	20.745.715

09 - Servicios Personales de UGD		**73.682.595**
095000	Fondo de contrataciones art. 39 Ley 17556 - UGD	73.682.595
Grupo 1 - Bienes de consumo		**624.841.372**
1	Bienes de Consumo	316.314.999
159000	Otros Productos químicos derivados del petróleo	308.526.373
Grupo 2 - Servicios no Personales		**3.162.254.093**
2	Servicios no personales	1.281.327.528
213000	Electricidad	621.022.817
261020	IRAE	153.600.000
261030	Impuesto al patrimonio	387.000.000
262040	IVA Pagos DGI	396.303.748
262050	IVA Deducible	276.250.000
263010	Tributos municipales	44.850.000
263020	Tasa Tribunal de Cuentas	1.900.000
Grupo 3 - Bienes de Uso		**1.546.436.685**
3	Bienes de Uso	1.546.436.685
Grupo 5 - Transferencias		**66.063.804**
563000	De Protección a la Salud	-
575000	Retribuciones a Ex Directores y otros cargos políticos	-
592010	Otras Transferencias de Capital	64.326.804
592020	Donaciones	1.737.000
Grupo 7 - Gastos no clasificados		**10.000.000**
711000	Sentencias Judiciales	10.000.000
Total Presupuesto de Compras		**7.902.964.386**

Presupuesto Operativo

Grupo 0 - Servicios Personales		**2.352.301.796**
01 - Retribuciones de Cargos Permanentes		**555.074.306**
011000	Sueldos Básicos Personal Presupuestado	506.169.256
011300	Sueldo Básico de Directores	2.062.012
015000	Gastos de Representación	720.076
017000	Suplemento por m3 de Agua	25.085.209
018000	Incremento Mayo/92	21.037.753
02 - Retribuc. Personal Contratado Funciones Permanentes		**107.957.552**
021000	Sueldos Básicos Personal Contratado	107.957.552
03 - Retribuc. Personal Contratado Funciones No Permanentes		**16.791.297**
031000	Personal Eventual	16.791.297
04 - Retribuciones Complementarias		**695.365.232**
042001	Por Compensaciones Congeladas	263.551
042010	Incremento Profesionales	71.089.019
042013	Dedicación Especial	2.091.617
042014	Compensación por Guardias	69.326.118
042033	Compensación Casa Habitación	10.997.810
042034	Compensaciones Varias	57.468.797
042035	Compensación a los Despachos	3.498.996
042046	Premio Cobradores	958.775
042086	Reestructura	121.821.996
042091	Compensación Rectificación de Factura	6.731.681
042092	Presentismo	109.944.963
042093	Personal de Dirección y Jerárquico	20.192.009
042094	Jefes Adm. Interior y Técnicos de CDI	16.440.509
042095	Compensación Zona Balnearia	7.312.820
043000	Sistema de remuneración variable	37.588.571
044001	Antigüedad	45.069.862
045005	Quebrantos de Caja	6.560.999
046000	Subrogación y acefalías	108.007.139
05 - Retribuciones Diversas Especiales		**279.965.299**
052000	Feriados	48.716.706
053000	Licencias Pendientes	6.490.135
056000	Prestación por accidentes de trabajo	500.000
057000	Becas	28.875.678
058000	Horas Extras	44.760.945
059000	Sueldo Anual Complementario	150.621.835
06 - Beneficios al Personal		**304.304.324**
067000	Gasto de Alimentación	282.110.951
069000	Servicios Extraordinarios Especiales	22.193.373
07 - Beneficios Familiares		**16.633.440**
071000	Prima por Matrimonio	94.235
072000	Hogar Constituído	15.250.757
073000	Prima por Nacimiento	179.463
074000	Asignaciones Familiares	1.108.985
08 - Cargas Legales sobre Servicios Personales		**304.282.995**
081000	Aportes Patronales Seguridad Social	146.857.820
082000	Aportes Patronales Seguro de Enfermedad	39.575.938
087000	Aportes Patronales a FONASA	98.236.397
089000	Aportes Patronales F.N.V.	19.612.840
09 - Servicios Personales de UGD		**71.927.351**
095000	Fondo de contrataciones art. 39 Ley 17556 - UGD	71.927.351
Grupo 1 - Bienes de consumo		**548.406.978**
1	Otros Bienes de Consumo	239.880.605
159000	Otros Productos químicos derivados del petróleo	308.526.373
Grupo 2 - Servicios no Personales		**3.006.932.837**
2	Otros Servicios no personales	1.126.006.272
213000	Electricidad	621.022.817
261020	IRAE	153.600.000
261030	Impuesto al patrimonio	387.000.000
262040	IVA Pagos DGI	396.303.748
262050	IVA Compras Deducible	276.250.000
263010	Tributos municipales	44.850.000
263020	Tasa Tribunal de Cuentas	1.900.000
Grupo 5 - Transferencias		**63.755.335**
563000	De Protección a la Salud	-
575000	Retribuciones a Ex Directores y otros cargos políticos	-
592010	Otras Transferencias de Capital	62.018.335
592020	Donaciones	1.737.000
		-
Grupo 7 - Gastos no clasificados		**10.000.000**
711000	Sentencias Judiciales	10.000.000
Total Presupuesto Operativo		**5.981.396.946**

Presupuesto de Inversiones

Grupo 0 - Servicios Personales	141.066.638
Grupo 1 - Bienes de consumo	76.434.395
Grupo 2 - Servicios no Personales	155.321.256
Grupo 3 - Bienes de Uso	1.546.436.685
Grupo 5 - Transferencias	2.308.469
Total Presupuesto de Inversiones	**1.921.567.443**

Presupuesto de Operaciones Financieras

Grupo 4 - Activos Financieros		**-**
411000	Aportes de Capital a empresas privadas nacionales	-
Grupo 6 - Intereses y otros Gastos de Deuda		**86.093.280**
619000	Intereses y gtos. de otros Doc. de Deuda Interna	8.384.940
638000	Intereses y gtos. de otros Doc. de Deuda Externa	77.708.340

650000	Diferencias de cambio y otros ajustes monetarios	-
Grupo 8 - Clasificador de Operaciones Financieras		**471.122.902**
819000	Amortizaciones de otros Doc. de Deuda Interna	226.216.187
839000	Amortizaciones de otros Doc. de Deuda Externa	244.906.715
891000	Otras Amortizaciones de Deuda	-
Total Presupuesto de Operaciones Financieras		**557.216.182**

La apertura de Recursos, Compras y Operaciones Financieras, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto. Los ingresos tarifarios están expresados a la tarifa vigente a febrero 2011 aprobada por el Decreto Nº 48/011 del 31/1/11.

El Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero 2011.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 19,3 (pesos uruguayos diecinueve con treinta centésimos) por dólar estadounidense.

Los restantes ingresos y las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio 2011

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 5º.- El Organismo podrá ejecutar inversiones en la medida que lo permitan las disponibilidades de las distintas fuentes de financiamiento hasta un monto máximo de U$S 92.134.318 (dólares estadounidenses noventa y dos millones ciento treinta y cuatro mil trescientos dieciocho) sin IVA deducible ni gastos capitalizables.

Artículo 6º.- El Directorio de la Administración podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 Servicios Personales, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 7º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios al consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 8º.- No constituyen partidas limitativas: la versión de resultados, el Impuesto al Patrimonio, el IRAE, el IVA pagos a la DGI, el IVA compras deducible, los tributos Municipales, la Tasa del Tribunal de Cuentas y la amortización de préstamos (Grupo 8), ni los intereses a devengar por los mismos (Grupo 6), ni los Objetos 2.1.3 Electricidad y 1.5.9 Otros Productos Químicos derivados del Petróleo. Las últimas dos partidas presupuestales anteriores no podrán servir como reforzantes de otros grupos y/o objetos.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrá efectuar modificaciones de acuerdo a sus necesidades, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 9º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997, de 17/9/997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 10º.- Las trasposiciones entre los grupos de cada programa operativo deberán ser autorizadas por el jerarca de la Administración, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones de crédito asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al GRUPO 0 - "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos salvo disposición expresa.
2. Dentro del GRUPO 0, podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS de los SUBGRUPOS 01, 02 y 03 se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los OBJETOS de los GRUPOS 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda", 8 "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.
4. El GRUPO 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
7. Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 11º.- La codificación de Programas, Sub-programas,

Actividades y Proyectos que figura en el documento del Presupuesto 2012 (desagregado), podrán ser modificadas en función de las nuevas necesidades técnicas del Proceso Global de Gestión y del Sistema de Seguimiento de Ejecución Presupuestal. Dicha modificación deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 12º.- El objeto 042.086 "Reestructura" incluye la cuota parte de las reestructuras ya aprobadas por el organismo (Sub-Gerencia General Operativo Comercial (R/Ds 1295/08 del 20/08/08, 162/09 del 11/02/09 y 226/10 del 25/02/10), Gerencia de Agua Potable (R/D 1219/08 del 6/08/08), Gerencia de Saneamiento (R/D 1217/08 del 6/08/08), Gerencia de Obras (R/D 1218/08 del 6/08/08), Gerencia Reducción de Agua No Contabilizada y Eficiencia Energética (R/D 1138/08 del 22/07/08), Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (RD 1498/08 del 25/09/08), Programa de Mejora de Gestión y Actualización Tecnológica - Programa Vector - (R/D 923/10 y 924/10 del 27/08/2010), Departamento de Suministros (R/D 1514/10 del 13/10/2010), Departamento Financiero-Contable (R/D 1553/10 del 20/10/2010) y Sub-Gerencia General Administrativa y Gerencias Administrativas del Interior (R/D 1612/10 del 27/10/2010) y las correspondientes al ejercicio 2012 según R/D Nº 1710/12 de 28 de noviembre de 2012 que incluye las siguientes áreas: Gerencia Técnica Metropolitana, Gerencias Técnicas del Interior, Gerencia de Clientes Estratégicos, Gerencia de Medición, Gerencia de Gestión del Capital Humano, Gerencia de Servicios Generales con vigencia 01/01/12 y Gerencia de Obras, Gerencia de Agua Potable, Gerencia de Saneamiento, Gerencia Auditoría Interna, Gerencia de Mejora de Gestión, Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, áreas dependientes de la Secretaría General, Staff y Áreas de Apoyo a la Gerencia General, Gerencia de Comunicación, Oficina Jurídico Notarial, Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones, Gerencia de Innovación y Desarrollo y Secretarías de las Gerencias, de la Gerencia General, de los Despachos de los Sres. Directores y de Secretaría General con vigencia 01/06/12. El saldo resultante de la partida de dicho objeto presupuestal deducido el importe que resulte de la R/D Nº 1709/12 de 28 de noviembre de 2012, podrá ser ejecutado por la Empresa previa vista favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberá ser comunicada al Tribunal de Cuentas.

Dicha aprobación excluye el padrón de cargos de estructuras funcionales, para cuya elaboración la Empresa dispondrá de un plazo de noventa días a partir de la publicación del presente Decreto para su remisión al Poder Ejecutivo. El mismo deberá ajustarse a las partidas presupuestales de los créditos del Grupo 0 "Servicios Personales" autorizadas.

Presupuéstase al personal contratado, ingresado antes del 28/2/2009 inclusive, en el último grado de los escalafones respectivos, conforme a la nómina que se adjunta (Presupuestación en cargos compactados Ver Capítulo VII.3.1.5). Estos mantendrán el nivel retributivo anterior a la presupuestación que se dispone, asignándose como compensación al amparo de lo establecido en el art. 21 numeral 2, la diferencia resultante entre su cargo presupuestal y el cargo que le fuera encomendado por Resolución del Directorio con anterioridad a la presupuestación.

A partir del 1º de enero de 2012, la provisión definitiva de los cargos vacantes se realizará conforme al Reglamento de Ascensos.

Este objeto queda excluido de las prohibiciones relativas a las trasposiciones establecidas en el Artículo 10º, de forma de poder trasponer desde el mismos a los necesarios del Grupo 0 "Servicios Personales" para cumplir con las reestructuras.

Artículo 13º.- La escala de sueldos de la Administración es la que resulta del Capítulo VII.3.1.1 del Tomo Presupuestal y estará sujeta a los aumentos salariales que oportunamente se decreten.

A partir del 1º de diciembre de 2012, la escala de sueldos para las Categorías 14 a 18 como asimismo el régimen de usufructo del descanso de la jornada laboral para las Categorías 16 a 18, recogerá lo dispuesto en las RD Nº 1709/12 de 28 de noviembre de 2012 y RD Nº 1716/12 de 4 de diciembre de 2012.

Artículo 14º.- Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado trabajarán cuarenta horas semanales, distribuidas en un régimen de ocho horas diarias con el respectivo descanso diario y el descanso semanal los sábados y domingos o en el caso de regímenes de trabajo especiales en otros días de la semana. Por ese trabajo percibirán el sueldo conforme a lo establecido en el Art. 13 y para determinar el importe correspondiente a cada jornada paga, se dividirá el monto de aquél entre treinta.

Artículo 15º.- Los funcionarios que se desempeñen en puestos de trabajo de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas y en la operación de los camiones desobstructores de alcantarillado, que de acuerdo a lo que establece la Ley y disposiciones concordantes y la reglamentación que dictará la Administración, tendrán un régimen de horario especial de 6 horas percibiendo el sueldo de 8 horas diarias.

Artículo 16º.- Los funcionarios que opten por desarrollar su labor en régimen de reducción horaria, de 6 horas diarias (seis horas) percibirán el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo correspondiente a la categoría a la cual se liquida su retribución, a cuyos efectos el ingreso o egreso a este régimen deberá contar con la aprobación previa y fundada del Directorio, excepto los correspondientes al artículo anterior.

Artículo 17º.- La Administración abonará el sueldo, el sueldo anual complementario, la prestación por comida fuera del hogar y las compensaciones que se establecen en los artículos pertinentes.

Además abonará asignación familiar, prima por matrimonio, prima por nacimiento, prima por antigüedad y demás beneficios sociales correspondientes, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio conforme a las leyes vigentes.

Artículo 18º.- El sueldo anual complementario, será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario en concepto de importes sujetos a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. El mismo se liquidará y abonará en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año sin perjuicio de los adelantos que pudiesen disponerse, salvo lo dispuesto en el apartado B de este artículo.

A. No se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo lo percibido por concepto de sueldo anual complementario.
B. Se tendrá derecho al cobro inmediato del sueldo anual complementario en caso de ruptura del vínculo funcional, salvo que la misma sea consecuencia de destitución basada en hechos imputables al funcionario.

Artículo 19º.- La prima por antigüedad se abonará a los funcionarios que tengan más de un año de antigüedad, como mínimo el 2% de una B.P.C. por año de antigüedad pagadero mensualmente. Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad continuos y discontinuos en la Administración Pública.

Artículo 20º.- Al funcionario que realice horas extras, se le retribuirá con el 0,625% del sueldo escala más la compensación del Art. 21º numeral 2º a que tenga derecho, por cada hora trabajada fuera del régimen horario que cumple efectivamente.

Artículo 21º.- Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 23, el Directorio podrá conceder otras partidas a sus funcionarios sobre la base de los siguientes criterios evaluativos: 1) por la realización de tareas extraordinarias que se cometan o que se deban realizar a consecuencias de necesidades de servicio, así calificadas por el Jerarca. 2) Por la realización de funciones superiores a las del cargo presupuestal o de contrato que ostente el funcionario de que se trate, previa encomendación efectuada de conformidad al Reglamento correspondiente. Las compensaciones que se establezcan al amparo de la presente norma tendrá como tope el 90% del sueldo escala con el límite previsto en el Art. 28 de las presentes normas presupuestales, y se incrementarán en las mismas oportunidades y por el mismo porcentaje que los salarios de la Administración. La partida correspondiente al numeral 1) se imputará al objeto 042034 (compensación por funciones distintas al cargo), mientras que la del numeral 2) al objeto 046000 (compensación por subrogaciones y acefalías).

Artículo 22º.- Cuando el funcionario trabaje alguno de los días en

que debiera gozar del descanso que le corresponda o en los feriados, percibirá una retribución adicional al sueldo que se calculará de la siguiente manera:

* Por cada día feriado común o de descanso semanal, un treintavo del sueldo escala, más un treintavo de las compensaciones del artículo 23 numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a la reglamentación del artículo 21 a que tenga derecho, con excepción de la guardia semanal a la orden y la de turno rotativo.
* En los feriados, 1º de Enero, 1º de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto, 25 de Diciembre, dos treintavos del sueldo escala, más dos treintavos de las compensaciones del artículo 23 numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, a que tenga derecho, con las mismas excepciones del párrafo precedente.

Artículo 23º.- El Directorio podrá conceder al personal de la Administración que trabaje en régimen de 8 (ocho) horas, en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación, las siguientes compensaciones:

1. Hasta un máximo de un 7.35% mensual, por un turno al personal afectado directa o indirectamente al bombeo, purificación y tratamiento del agua de las Usinas de Purificación y Bombeo, Tanques del Cerrito, Estaciones de Recalques y Perforaciones, así como al personal afectado a las Estaciones de Depuración de todo el país. El turno deberá cumplirse en forma rotativa en régimen de ocho horas y se percibirá como máximo un 22.05% mensual por concepto de compensación.
2. Hasta un máximo de un 12.83% mensual a los funcionarios que cumplen tareas en las Estaciones de Depuración de Aguas Servidas.
3. Hasta un máximo de un 1.38% mensual al personal que integre las Cuadrillas de Servicios Exteriores de los Servicios con Red de Alcantarillado y que efectivamente cumplan tareas en la red cloacal.
4. Hasta un máximo de una B.P.C, en la forma y con el alcance que el Directorio reglamente, por asiduidad, al personal que registre asistencia, con excepción de: los becarios ingresados con posterioridad al año 2001, los zafrales y los contratos realizados al amparo de la Ley Nº 17.902 de creación de la Unidad de Gestión Desconcentrada. Esta compensación, cuya asignación se establece en el objeto 042092 "Presentismo", quedará sin efecto una vez que se acuerde con el Poder Ejecutivo y con el gremio de los funcionarios de O.S.E. el Sistema de Remuneración Variable. Este objeto queda excluido de la prohibiciones relativas a las trasposiciones establecidas en el Art. 10º, de forma de poder trasponer desde el objeto antes mencionado al objeto 043000 Sistema de remuneración variable, para cumplir con lo que establezca el acuerdo antes mencionado.
5. Hasta un máximo de un 10,67% mensual por una guardia semanal a la orden en su domicilio, al personal que se desempeña en Aducción y Distribución en Redes de Montevideo y en las Regionales del Interior, en el Departamento de Servicios Generales en caso de demanda de camiones cisternas y en el área de Mantenimiento de la División Arquitectura y Mantenimiento Edilicio en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación.
   No podrán percibir esta compensación los funcionarios que realicen los turnos rotativos previstos en el Numeral 1.

Artículo 24º.- Todas las partidas porcentuales vigentes en la Administración se calcularán sobre el sueldo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º de cada categoría según corresponda, más la compensación del Art. 21º numeral 2º a que tenga derecho.

Artículo 25º.- El Directorio otorgará una prestación a los funcionarios a los efectos de compensar el gasto de comidas fuera del hogar.

La misma se generará día a día, se liquidará por treinta días y a los efectos de su importe y ajuste se estará a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. Dicha prestación no se liquidará al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido.

Esta prestación diaria no se tendrá en cuenta a los efectos de lo dispuesto por el Art. 22º.

Artículo 26º.- Tendrán derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja todos los funcionarios cuya función permanente sea la de entregar o recibir dinero en efectivo o valores, asimilables por su naturaleza a efectivo, por un valor superior a $ 1.329.378. - (pesos un millón trescientos veintinueve mil trescientos setenta y ocho) en el ejercicio 2011, importe éste que deberá actualizarse anualmente en el mismo porcentaje de aumento que hubiese experimentado la Unidad Reajustable en el año precedente. A los efectos de lo establecido precedentemente no se considerarán valores asimilables por su naturaleza a dinero en efectivo los cheques nominativos con excepción de los emitidos a nombre de funcionarios o becarios de ésta Administración.

El monto individual de la prima será el equivalente a la cifra de 20 a 50 UR semestrales, en función del riesgo pecuniario asumido directamente por el funcionario y se generará, administrará y pagará de acuerdo a los procedimientos que establezca el Directorio mediante la reglamentación respectiva.

Artículo 27º.- Se considera nocturno el trabajo que se cumple entre las 22 y las 6 horas.

Al funcionario que cumpla tareas en horario nocturno, se le retribuirá además, por cada hora trabajada en ese horario, con hasta un 20% de la doscientos cuarentava parte del sueldo correspondiente a su categoría.

No podrán percibir esta retribución los funcionarios que cobren las partidas previstas en el numeral 1 del artículo 23.

Artículo 28º.- Ninguna persona física que preste servicios personales en la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Nº 17.556.

Artículo 29º.- El Directorio podrá disponer que sean distribuidas entre los Abogados y Procuradores que presten funciones en la Oficina Jurídica Notarial, las imposiciones en costos, que beneficien a la Administración. También podrá extender esta disposición a los Asesores Letrados de Directorio cuando éstos intervengan directamente en los juicios respectivos.

Se establece que los funcionarios antes mencionados gozarán de un premio equivalente al 15% de las facturas impagas que se les recomienden rescatar y hacer cancelar ya sea por pago al contado o por suscripción de convenio de pago, premio que procederá solo en caso de deudores morosos.

Artículo 30º.- El Directorio dará cumplimiento a los artículos 49º y 50º de la Ley Nº 18.651 (de Protección al Discapacitado) del 19/2/2010.

Artículo 31º.- El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón, y demás disposiciones vigentes en la materia, y en tanto las mismas no impliquen un incremento de la asignación del Grupo 0 "Servicios Personales" y en particular los objetos de sueldos. En todos los casos deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 32º.- Los ingresos que la Administración de las Obras Sanitarias percibirá por concepto de venta de agua bruta y de las Unidades Potabilizadoras Transportables, de acuerdo a lo establecido por los literales f) y g) del artículo segundo de la Carta Orgánica se destinarán al financiamiento con fondos propios de las obras de agua y saneamiento, así como a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico necesarios para mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 33º.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente

pagada de acuerdo a la normativa vigente. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en los Artículos 3º y 4º del Decreto 159/02 del 30 de abril del 2002.

Artículo 34º.- Una vez aprobado por parte del Poder Ejecutivo el Presupuesto 2012 la Administración presentará a OPP en un plazo no mayor de 60 días de dicha fecha los estudios de rentabilidad económica y social de todos aquellos proyectos que superen el monto de US$ 500.000.- (quinientos mil dólares estadounidenses)

Artículo 35º.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc. por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación conforme a lo establecido en el Art. 23 de la Ley Nº 17.556 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2001 y Nota Nº 015/C/03.

Artículo 36º.- Se habilita a la Administración a aumentar los renglones que correspondan del Grupo 0 "Servicios Personales" como consecuencia de sentencias ejecutoriadas en juicios iniciados por sus funcionarios. De no existir partidas suficientes en Grupo 7 "Gastos no Clasificados" para imputar dichas retroactividades la Empresa podría aumentar el renglón antes mencionado en los montos requeridos a tales efectos. En cada caso y previa incorporación a los grupos presupuestales de los montos que correspondan la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dará cuenta de ello a la OPP y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 37º.- Atento a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 17.902 de 23 de setiembre de 2005 de creación de la Unidad de Gestión Desconcentrada (UGD), se aprueba el Presupuesto de Compras, Operativo e Inversiones para el ejercicio 2012 de la citada unidad según lo establecido en el Capítulo VII páginas 157 y 158 del Tomo Presupuestal el cual forma parte integrante del presente Decreto. La Gerencia General de OSE deberá adoptar las medidas pertinentes para que la contabilidad presupuestal exponga los Grupos de la UGD en forma separada.

Artículo 38º.- O.S.E. elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero del 2012 la eliminación del 100% de las vacantes no incentivadas generadas entre el 1º de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 a los efectos de financiar el Sistema de Remuneración Variable exceptuando las que sea necesario su mantenimiento por tratarse de cargos imprescindibles.

Artículo 39º.- Sistema de Remuneración Variable (SRV). El monto que podrá ser distribuido por el SRV será inferior a un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los Beneficios Familiares, Aguinaldo y Cargas Legales. La implementación de este sistema se hará en forma gradual y evolucionará cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Determinación del SRV Individual. La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional (empresa); Desempeño sectorial (división o unidad) y Desempeño individual. La ponderación de cada bloque será del 30%; 50% y 20% respectivamente. A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV. La totalidad de los funcionarios serán incluidos en el SRV. Se reconoce que la aportación a la mayor generación del valor de la empresa depende de la posición del funcionario en la estructura organizacional la que deberá ser captada a través de los salarios y no del SRV.

Indicadores de Desempeño Institucional. Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial. Los indicadores medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. A efectos de la implementación gradual del sistema y para comprometer su aceptación y consolidación, en el primer año los indicadores serán comunes a todo el personal.

Indicadores de Desempeño Individual. Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y calificación del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta pero el mismo reducirá su importancia hasta llegar a cero en los próximos cuatro años.

Criterio de Distribución. La distribución del SRV será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución no superará dos veces al año.

Revisión. Los indicadores se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV. En la fase de diseño del SRV la Empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informa favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas. Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del Pago. Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto."

Artículo 40º.- En el programa I Dirección y Coordinación está prevista la ejecución de inversiones con un financiamiento BIRF a concertar de $ 47.211.318 (cuarenta y siete millones doscientos once mil trescientos dieciocho pesos uruguayos) que se realizará con fondos propios en el caso de que el financiamiento previsto no se concrete.

Artículo 41º.- En el programa IV Agua Potable está prevista la ejecución de con un financiamiento BIRF a concertar de $ 44.291.342 (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y dos pesos uruguayos) que se realizará con fondos propios en el caso de que el financiamiento previsto no se concrete.

Artículo 42º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 331 de la Ley Nº. 18.172 del 31 de agosto de 2007, la ejecución de los proyectos descritos en los dos artículos anteriores de no efectuarse en su totalidad con fondos propios, estará condicionada a la formalización de su fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo la ejecución cofinanciada de los citados proyectos estará condicionada a la obtención efectiva del financiamiento.

Artículo 43º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 44º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FRANCISCO BELTRAME; FERNANDO LORENZO.

PLAN DE INVERSIONES
OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

INVERSIONES QUINQUENIO 2012 - 2016
Valores en miles de U$S
(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES)

CUADRO Nº 1

EJERCICIO:	2012 / 2016
Nivel de Precios:	Ene-Jun 2011
IPC:	314
U$S:	19,30

CUADRO Nº 1.1. APERTURA POR PROYECTOS

		2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
2101	Construcciones y refacciones	354	361	368	375	383	1.841
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	321	324	327	331	334	1.637
2103	Equipamiento	1.452	1.423	1.395	1.423	1.451	7.145
2104	Vehículos	600	588	576	588	600	2.952
2105	Estudios grales.	488	552	500	552	598	2.692
2121	Mejora de la Gestión BIRF	2.104	83	-	-	-	2.187
2207	Equipamiento de laboratorio	300	300	300	300	300	1.500
2311	Estudios y Auditoria BIRF	4.772	10.800	10.373	9.355	9.355	44.656
	TOTAL PROGRAMA I	**10.392**	**14.432**	**13.840**	**12.924**	**13.021**	**64.609**

PROGRAMA II - Gestión Comercial

		2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo	416	420	424	428	433	2.121
2639	BIRF	-	-	-	-	-	-
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	482	487	492	497	502	2.459
2929	BIRF	-	-	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA II	**898**	**907**	**916**	**925**	**934**	**4.580**

PROGRAMA III - Alcantarillado

		2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
2044	Proy. Ciudad de la Costa	15.454	14.598	5.419	10.000	15.000	60.471
2524	Conexiones	3.101	6.201	5.963	3.683	2.762	21.709
2525	Ampliación de redes y equipos	5.434	7.440	12.013	13.841	9.921	48.649
2526	Plantas de aguas residuales	1.749	12.932	20.525	17.400	6.603	59.210
2531	BIRF	3.105	1.736	422	-	-	5.262
2546	UGD Saneamiento	1.574	8.973	8.945	2.762	3.683	25.937
2548	Saneamiento Maldonado-Punta del Este	13.138	-	-	-	-	13.138
	TOTAL PROGRAMA III	**43.556**	**51.880**	**53.287**	**47.686**	**37.969**	**234.376**

PROGRAMA IV - Agua Potable

		2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	8.390	460	1.105	4.143	5.340	19.438
2413	Redes de agua y Equipos	651	522	1.172	1.913	2.562	6.820
2415	BIRF	6.951	7.546	1.886	3.222	-	19.605
2818	Plantas PPT	322	276	276	282	287	1.444
2819	Redes de agua, Perfor., Dep., Equipos y Plantas	8.852	11.100	10.136	9.565	8.608	48.261
2823	BIRF	10.682	15.372	15.586	11.559	244	53.443
2847	UGD Agua Potable	1.441	1.409	1.381	1.381	2.118	7.729
	TOTAL PROGRAMA IV	**37.289**	**36.685**	**31.541**	**32.065**	**19.159**	**156.738**

	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
TOTAL INVERSIONES	**92.134**	**103.904**	**99.584**	**93.600**	**71.083**	**460.304**

Resumen de las Inversiones del Quinquenio

	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
TOTAL PROGRAMA I	**10.392**	**14.432**	**13.840**	**12.924**	**13.021**	**64.609**
TOTAL PROGRAMA II	**898**	**907**	**916**	**925**	**934**	**4.580**
TOTAL PROGRAMA III	**43.556**	**51.880**	**53.287**	**47.686**	**37.969**	**234.376**
TOTAL PROGRAMA IV	**37.289**	**36.685**	**31.541**	**32.065**	**19.159**	**156.738**
TOTAL INVERSIONES	**92.134**	**103.904**	**99.584**	**93.600**	**71.083**	**460.304**

PLAN DE INVERSIONES

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO

Valores en miles de Pesos Uruguayos

(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES)

CUADRO Nº 2

EJERCICIO:	2012

Nivel de Precios:	Ene-Jun 2011
IPC:	314
U$S:	19,30

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo

		OSE	BIRF	BID	CAF	FONDO ESPAÑOL	FOCEM	MVOTMA	TOTAL 2012	EJERCICIOS SIGUIENTES
2101	Construcciones y refacciones	6.828	-	-	-	-	-	-	6.828	28.707
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	6.192	-	-	-	-	-	-	6.192	25.395
2103	Equipamiento	28.032	-	-	-	-	-	-	28.032	109.863
2104	Vehículos	11.580	-	-	-	-	-	-	11.580	45.384
2105	Estudios grales.	9.417	-	-	-	-	-	-	9.417	42.529
2121	Mejora de la Gestión BIRF	23.947	16.662	-	-	-	-	-	40.610	1.608
2207	Equipamiento de laboratorio	5.790	-	-	-	-	-	-	5.790	23.160
2311	Estudios y Auditoría BIRF	26.496	53.861	-	-	11.750	-	-	92.108	769.751
	TOTAL PROGRAMA I	118.284	70.524	-	-	11.750	-	-	200.558	1.046.397

PROGRAMA II - Gestión Comercial

		OSE	BIRF	BID	CAF	FONDO ESPAÑOL	FOCEM	MVOTMA	TOTAL 2012	EJERCICIOS SIGUIENTES
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	8.024	-	-	-	-	-	-	8.024	32.906
2639	BIRF	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	9.305	-	-	-	-	-	-	9.305	38.160
2929	BIRF	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA II	17.329	-	-	-	-	-	-	17.329	71.067

PROGRAMA III - Alcantarillado

		OSE	BIRF	BID	CAF	FONDO ESPAÑOL	FOCEM	MVOTMA	TOTAL 2012	EJERCICIOS SIGUIENTES
2044	Proy. Ciudad de la Costa	5.211	-	293.057	-	-	-	-	298.268	868.822
2524	Conexiones	29.921	11.969	-	-	-	-	17.953	59.843	359.148
2525	Ampliación de redes y equipos	104.879	-	-	-	-	-	-	104.879	834.042
2526	Plantas de aguas residuales	33.760	-	-	-	-	-	-	33.760	1.108.989
2531	BIRF	44.129	15.789	-	-	-	-	-	59.918	41.646
2546	UGD Saneamiento	30.384	-	-	-	-	-	-	30.384	470.194
2548	Saneamiento Maldonado-Punta del Este	122.465	-	-	131.106	-	-	-	253.571	-
	TOTAL PROGRAMA III	370.750	27.758	293.057	131.106	-	-	17.953	840.624	3.682.842

PLAN DE INVERSIONES

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO

Valores en miles de Pesos Uruguayos

(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES)

CUADRO Nº 2

EJERCICIO:	2012

Nivel de Precios:	Ene-Jun 2011
IPC:	314
U$S:	19,30

PROGRAMA IV - Agua Potable

		OSE	BIRF	BID	CAF	FONDO ESPAÑOL	FOCEM	MVOTMA	TOTAL 2012	EJERCICIOS SIGUIENTES
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	112.857	-	-	49.070	-	-	-	161.927	213.224
2413	Redes de agua y Equipos	12.561	-	-	-	-	-	-	12.561	119.059
2415	BIRF	119.592	14.563	-	-	-	-	-	134.156	244.214
2818	Plantas PPT	6.219	-	-	-	-	-	-	6.219	21.644
2819	Redes de agua, Perfor., Dep., Equipos y Plantas	142.472	-	-	-	28.373	-	-	170.845	760.589
2823	BIRF	174.183	31.986	-	-	-	-	-	206.169	825.279
2847	UGD Agua Potable	27.805	-	-	-	-	-	-	27.805	121.360
	TOTAL PROGRAMA IV	595.689	46.549	-	49.070	28.373	-	-	719.682	2.305.370

	OSE	BIRF	BID	CAF	FONDO ESPAÑOL	FOCEM	MVOTMA	TOTAL 2012	EJERCICIOS SIGUIENTES
TOTAL INVERSIONES 2012	1.102.052	144.830	293.057	180.177	40.124	-	17.953	1.778.192	7.105.675

PLAN DE INVERSIONES

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS

Valores en miles de Pesos Uruguayos

(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES)

CUADRO Nº 3

EJERCICIO:	2012
Nivel de Precios:	Ene-Jun 2011
IPC:	314
U$S:	19,3

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo

		1	2	3	TOTAL 2012
2101	Construcciones y refacciones	-	-	6.828	**6.828**
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	791	71	5.331	**6.192**
2103	Equipamiento	6.153	534	21.344	**28.032**
2104	Vehículos	-	-	11.580	**11.580**
2105	Estudios grales.	-	9.237	180	**9.417**
2121	Mejora de la Gestión BIRF	330	17.524	22.755	**40.610**
2207	Equipamiento de laboratorio	-	3	5.787	**5.790**
2311	Estudios y Auditoría BIRF	-	62.676	29.431	**92.108**
	TOTAL PROGRAMA I	**7.274**	**90.046**	**103.237**	**200.558**

PROGRAMA II - Gestión Comercial

		1	2	3	TOTAL 2012
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	20	113	7.892	**8.024**
2639	BIRF	-	-	-	**0**
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	888	18	8.399	**9.305**
2929	BIRF	-	-	-	**0**
	TOTAL PROGRAMA II	**908**	**131**	**16.290**	**17.329**

PROGRAMA III - Alcantarillado

		1	2	3	TOTAL 2012
2044	Proy. Ciudad de la Costa	-	19.249	279.019	**298.268**
2524	Conexiones	36	17.304	42.503	**59.843**
2525	Ampliación de redes y equipos	10.280	1.584	93.016	**104.879**
2526	Plantas de aguas residuales	2.059	58	31.643	**33.760**
2531	BIRF	-	270	59.648	**59.918**
2546	UGD Saneamiento	-	-	30.384	**30.384**
2548	Saneamiento Maldonado-Punta del Este	-	15.214	238.357	**253.571**
	TOTAL PROGRAMA III	**12.375**	**53.679**	**774.570**	**840.624**

PROGRAMA IV - Agua Potable

		1	2	3	TOTAL 2012
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	-	109	161.818	**161.927**
2413	Redes de agua y Equipos	2.056	148	10.356	**12.561**
2415	BIRF	-	172	133.984	**134.156**
2818	Plantas PPT	570	1.252	4.397	**6.219**
2819	Redes de agua, Perfor., Dep., Equipos y Plantas	39.029	9.538	122.278	**170.845**
2823	BIRF	9.096	246	196.827	**206.169**
2847	UGD Agua Potable	5.126	-	22.680	**27.805**
	TOTAL PROGRAMA IV	**55.878**	**11.465**	**652.339**	**719.682**

	1	2	3	TOTAL 2012
TOTAL INVERSIONES 2012	**76.434**	**155.321**	**1.546.437**	**1.778.192**

PLAN DE INVERSIONES

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS

Componente en Moneda Nacional

Valores en miles de Pesos Uruguayos

(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES)

CUADRO Nº 4

EJERCICIO:	**2012**

Nivel de Precios:	**Ene-Jun 2011**
IPC:	**314**
U$S:	**19,30**

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo

		1	2	3	5	TOTAL 2012
2101	Construcciones y refacciones	107	64	3.456		**3.628**
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	-	4	4.339		**4.343**
2103	Equipamiento	5.385	282	-		**5.667**
2104	Vehículos	-	-	11.319		**11.319**
2105	Estudios grales.	-	9.417	-		**9.417**
2121	Mejora de la Gestión BIRF	-	-	8.312		**8.312**
2207	Equipamiento de laboratorio	-	15	39		**54**
2311	Estudios y Auditoría BIRF	-	92.108	-		**92.108**
	TOTAL PROGRAMA I	**5.492**	**101.891**	**27.465**	-	**134.848**

PROGRAMA II - Gestión Comercial

		1	2	3	5	TOTAL 2012
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	-	-	8.024		**8.024**
2639	BIRF	-	-	-		-
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	2.211	1.844	5.199		**9.254**
2929	BIRF	-	-	-		-
	TOTAL PROGRAMA II	**2.211**	**1.844**	**13.223**	-	**17.278**

PROGRAMA III - Alcantarillado

		1	2	3	5	TOTAL 2012
2033	Ampliación de redes y equipos	-	-	-		-
2034	Conexiones	-	-	-		-
2044	Proy. Ciudad de la Costa	-	190	236.127		**236.317**
2524	Conexiones	35.983	2.503	21.357		**59.843**
2525	Ampliación de redes y equipos	15.206	882	80.765		**96.853**
2526	Plantas de aguas residuales	5	123	32.816		**32.944**
2531	BIRF	-	241	53.980		**54.221**
2546	UGD Saneamiento	-	29	21.671		**21.700**
2548	Saneamiento Maldonado-Punta del Este	-	153	190.025		**190.178**
	TOTAL PROGRAMA III	**51.194**	**4.121**	**636.740**	-	**692.055**

PROGRAMA IV - Agua Potable

		1	2	3	5	TOTAL 2012
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	-	352	138.227		**138.579**
2413	Redes de agua y Equipos	903	798	7.886		**9.587**
2415	BIRF	-	281	114.538		**114.819**
2818	Plantas PPT	1.749	-	462		**2.211**
2819	Redes de agua, Perfor., Dep., Equipos y Plantas	37.198	3.010	109.965		**150.174**
2823	BIRF	20.650	539	184.980		**206.169**
2847	UGD Agua Potable	1.684	33	25.334		**27.051**
	TOTAL PROGRAMA IV	**62.184**	**5.014**	**581.391**	-	**648.589**

	1	2	3	5	TOTAL 2012
TOTAL INVERSIONES 2012	**121.081**	**112.870**	**1.258.820**	-	**1.492.771**

PLAN DE INVERSIONES
APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS
Componente en Dólares
Valores en miles de Dólares
(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES)

CUADRO Nº 5

EJERCICIO:	2012
Nivel de Precios:	Ene-Jun 2011
IPC:	314
U$S:	19,30

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo

		1	2	3	TOTAL 2012
2101	Construcciones y refacciones	-	1	165	166
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	-	-	96	96
2103	Equipamiento	59	4	1.096	1.159
2104	Vehículos	-	-	14	14
2105	Estudios grales.	-	-	-	-
2121	Mejora de la Gestión BIRF	-	1.636	37	1.673
2207	Equipamiento de laboratorio	-	3	294	297
2311	Estudios y Auditoría BIRF	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA I	59	1.644	1.702	3.405

PROGRAMA II - Gestión Comercial

		1	2	3	TOTAL 2012
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	-	-	-	-
2639	BIRF	-	-	-	-
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	-	-	3	3
2929	BIRF	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA II	-	-	3	3

PROGRAMA III - Alcantarillado

		1	2	3	TOTAL 2012
2033	Ampliación de redes y equipos	-	-	-	-
2034	Conexiones	-	-	-	-
2044	Proy. Ciudad de la Costa	-	-	3.210	3.210
2524	Conexiones	-	-	-	-
2525	Ampliación de redes y equipos	-	-	416	416
2526	Plantas de aguas residuales	1	-	41	42
2531	BIRF	-	-	295	295
2546	UGD Saneamiento	-	-	450	450
2548	Saneamiento Maldonado-Punta del Este	-	-	3.285	3.285
	TOTAL PROGRAMA III	1	-	7.697	7.698

PROGRAMA IV - Agua Potable

		1	2	3	TOTAL 2012
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	-	1	1.209	1.210
2413	Redes de agua y Equipos	11	-	143	154
2415	BIRF	-	1	1.001	1.002
2818	Plantas PPT	72	-	136	208
2819	Redes de agua, Perfor., Dep., Equipos y Plantas	294	7	770	1.071
2823	BIRF	-	-	-	-
2847	UGD Agua Potable	6	14	19	39
	TOTAL PROGRAMA IV	383	23	3.277	3.684

	1	2	3	TOTAL 2012
TOTAL INVERSIONES 2012	443	1.668	12.679	14.790

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

4

Resolución S/n

Modifícase el final del tercer párrafo del Punto 26, Subtítulo "Decreto Anticipado" del Reglamento de Atraque del Puerto de Montevideo, aprobado por Resolución de Directorio 571/3.613.

(2.371*R)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ATRAQUES DE BUQUES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

El Directorio en su Sesión 3.664, celebrada el día 12 de diciembre de 2012,

RESUELVE

Modificar el final del tercer párrafo del Punto 26, Subtítulo "Decreto Anticipado" del Reglamento de Atraque del Puerto de Montevideo, aprobado por Resolución de Directorio 571/3.613, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La operación del buque solicitado no debe superar las 36 horas y deberá finalizar antes de que transcurran 84 horas desde el decreto anticipado."

Esta modificación tendrá carácter de prueba y regirá a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013.

Ing. OSVALDO TABACCHI, Gerente General; Lic. Gabriel Popovits, Jefe Unidad Comunicación.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

5

Resolución 6.754/012

Promúlgase el Decreto Departamental 54, por el que se modifica la Ordenanza de Regularización de Instalación de Antenas.

(2.372*R)

Junta Departamental de Canelones

DECRETO No. 54

Canelones, 23 de noviembre de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con propuesta modificativa a la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones.

RESULTANDO: que con fecha 16/4/10 la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano informa que el texto de la citada propuesta, pretende actualizar a partir de un proceso de intercambio con la URSEC (Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones) y los operadores de telecomunicaciones, la norma de instalación de antenas en el territorio departamental, como asimismo atender al crecimiento exponencial del uso de la telefonía celular móvil y servicios anexos y a la vez otorgar un marco actualizado en el tratamiento de estas instalaciones.

CONSIDERANDO: I) que es de gran interés para este Cuerpo realizar los aportes que considera oportuno luego de haber recabado información de distintos actores involucrados;

II) la necesidad de ajustar el marco legal con respecto al ordenamiento en el territorio de la implantación de estructuras de soporte de antenas, buscando la optimización del uso de las mismas y que se realice con todas las garantías de seguridad y salubridad para los habitantes, reduciendo al mínimo la ocupación del espacio y el impacto medioambiental;

III) que se reconoce la existencia de múltiples tipos de usos de antenas de comunicaciones, siendo algunos de servicio público de emergencia de alcance local, radioaficionados, o dirigidas a la defensa nacional y seguridad pública, así como otras de carácter comercial;

IV) que el avance de las tecnologías en telecomunicaciones y el incremento constante del uso de las mismas por parte de los ciudadanos, en especial el de la telefonía celular y la transmisión de datos por vía inalámbrica, generan la necesidad de los usuarios de recibir un servicio acorde a estos tiempos así como la de las empresas en brindarlo;

V) que se hace necesario contemplar tanto los requerimientos comerciales de las empresas como los perjuicios que ocasiona a la comunidad la instalación de dichos artefactos a su entorno más próximo;

VI) que la Intendencia de Canelones procurará la utilización de tecnología de trasmisión de ondas, que racionalice la instalación de estructuras para la colocación de antenas.

VII) que la Comisión Permanente Nº 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" dio su aprobación a los Artículos 17 y 18, según consta en informe de 30/5/11.

VIII) que el Pleno introduce modificaciones en los Artículos Nros. 4, 5,10, 12, 14, 18, 19, 22 y 23 las cuales constan en la redacción de cada uno de los citados Artículos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo Nº 273 Nral. 1º de la Constitución de la República y Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

DECRETA

I.- Apruébase la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones.

ORDENANZA DE INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIONES.

Artículo 1º. Objeto.
El objeto de la presente Ordenanza es regular las condiciones urbanísticas de ubicación, emplazamiento, instalación y mantenimiento de estructuras de soporte para antenas de comunicaciones, a realizar por operadores, privados y públicos, en el Departamento, cualquiera sea su naturaleza, conducente a la compatibilidad urbanística y contralor de efectos emergentes por el impacto visual, sanitario y medioambiental que generen.

Artículo 2º. Evaluación Urbanística.
Toda propuesta de instalación de estructuras de soporte para antenas de comunicación, quedará condicionada a la evaluación previa

de viabilidad de emplazamiento urbano, por parte de las oficinas técnicas municipales con jurisdicción en la materia, verificando el no constituir interferencia urbanística, agresión visual ó espacial, que modifique ó altere el entorno e imagen urbana constituida, en detrimento de la identidad del área, ajustándose en todo a las disposiciones vigentes en materia edilicia y urbanística.

Las oficinas técnicas de la Intendencia de Canelones, dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para la evaluación de emplazamiento.

Artículo 3º. Emplazamientos.

a) Las autorizaciones de emplazamiento para las distintas categorías de suelo se otorgarán en carácter precario y revocable, por un período de tres años, renovable, en las condiciones que la ordenanza vigente indique en esa fecha.

b) La Intendencia de Canelones definirá las áreas de localización de estructuras de soporte de antenas en el departamento, tendientes a la racionalización de instalaciones e impactos visuales, considerando los avances tecnológicos que se produzcan en la materia y las condiciones del servicio de radiocomunicaciones.

c) Para el caso de las estructuras de soporte para el uso de las empresas de telefonía celular, se priorizará el otorgamiento de autorizaciones para la co-ubicación de antenas de distintos operadores. Las solicitudes de nuevos emplazamientos de antenas para co-ubicar en estructuras de soportes ya instaladas, requerirán autorización del primer operador.

d) Podrán ser emplazadas en espacios públicos de propiedad municipal, con la anuencia de la Junta Departamental, previa consulta de viabilidad a las oficinas técnicas competentes en la materia y al Gobierno Municipal correspondiente.

Artículo 4º. Condiciones de emplazamiento.

a) En zonas Urbanas y Suburbanas de alta densidad poblacional, la ubicación de las estructuras de antenas y mástiles dentro del predio, sobre el suelo o edificación existente, deberán contemplar una distancia mínima de linderos de cualquiera de sus puntos de apoyo próximos (exceptuando los anclajes de riendas en caso de mástiles), equivalente a 1/8 (un octavo) de la altura de la misma, y con un mínimo de 4 metros para los predios con frentes de hasta 11 metros y 6 (seis) metros para los predios con frentes mayores a 11 metros. No será aplicable para el caso de que el edificio opere como estructura de soporte de la antena. Las estructuras deberán distar un mínimo de 1 (una) vez su altura, de toda edificación destinada a la concurrencia masiva de público, cualquiera sea su destino y en particular de escuelas, centros pre escolares, centros de salud y hospitales. En los casos en que la Intendencia de Canelones autorizare la instalación de una institución de las características mencionadas, a posteriori de la concesión del permiso, el mismo caducará indefectiblemente al vencimiento del plazo y la estructura deberá ser reinstalada en otra locación, en un plazo no mayor a 180 días quedando sujeto a la aplicación de las multas y sanciones correspondientes descriptas en el inciso c) del Artículo 17º.

b) En zonas Rurales o Suburbanas de características rurales, con baja densidad poblacional, las instalaciones o cualquier elemento vinculado directa o indirectamente a las mismas, deberán contemplar una distancia mínima de los linderos, equivalente a 1/5 (un quinto) de la altura máxima de la instalación, respetando en todos los casos la no ocupación de áreas "non edificandi" (exceptuando los anclajes de riendas en caso mástiles).

Artículo 5º. Expresión Física.

Todo proyecto de estructura de soporte de antena de comunicación, contemplará una expresión física acorde a su emplazamiento urbano y deberá compatibilizar el impacto visual emergente.- A tales efectos se establece:

a) En zonas urbanas, para soportes puntuales sobre el terreno, o sobre edificaciones proyectadas o existentes, se deberá contemplar, como prioridad, la instalación de estructuras tubulares ciegas, compatibles con las especificaciones de DINACIA para el balizamiento nocturno. La altura máxima permitida sobre cubierta de edificación existente quedará limitada a 1/3 (un tercio) de la altura total de la misma (contabilizando instalaciones de servicio), con un máximo de 10 (diez) metros y con un prototipo previamente aprobado por la Intendencia de Canelones. El lugar de emplazamiento deberá coincidir con un círculo virtual de 2 (dos) metros de radio a ser ubicado sobre el baricentro de la cubierta de la edificación. En aquellos casos que esto no fuese posible por encontrarse ya ubicadas otras construcciones, tanques de agua o pozos de ascensores, se presentará un proyecto con otros tipos de solución que quedará sujeto a la aprobación de la Intendencia de Canelones. Queda expresamente prohibida la instalación de infraestructuras emergentes en las fachadas de los edificios, con excepción de su cableado.

b) En zonas rurales y suburbanas, con baja densidad poblacional, se admitirán estructuras de soporte para antenas con otras tipologías, con sujeción a informe técnico, en cuanto a la adecuación visual al entorno de implantación.

Artículo 6º. Sujeciones.

Las instalaciones que, por sus condicionantes de proyecto y/o estabilidad, requieran elementos de fijación al suelo a través de sujeción por riendas ó tensores, deberán contemplar las mismas dentro del predio o de terceros, formalmente autorizados, con prescindencia de la vía pública.

Aprobado por unanimidad: 5/5.

Artículo 7º. Previsiones estructurales.

Cuando por necesidades técnicas propias del emplazamiento, se recurra al soporte de la antena, a través de edificaciones en altura, existentes, de propiedad individual o condominio de terceros, regirán las mismas determinantes de ubicación dentro del predio, debiéndose contemplar documentación de autorizaciones otorgadas por propietario o copropietarios, así como las servidumbres generadas para su mantenimiento y funcionamiento.

Artículo 8º. Balizamiento.

El balizamiento de mástiles y estructuras de soporte de antenas, se realizará de acuerdo a especificaciones dadas por los organismos nacionales competentes en la materia.

Artículo 9º. Estructura.

Las estructuras de soporte para antenas deben ser instaladas en espacios cerrados, con cercas o vallados perimetrales que restrinjan el acceso a las mismas, así como a la planta generadora de energía, la cual debe incluir una base sólida para absorber vibraciones y una carcasa que reduzca las emisiones de ruidos. No obstante esto, a los efectos de la regulación contralor o inspección municipal, el promotor, operador o propietario del inmueble documentará en forma expresa la conformidad para el acceso al predio, por parte de: funcionarios municipales, equipos de investigadores de la UDELAR, técnicos u operarios de empresa tercerizada por la Intendencia de Canelones, todos ellos, debidamente habilitados, para realizar el monitoreo ambiental correspondiente. También deberá otorgarse acceso al predio a los funcionarios de URSEC para efectuar las evaluaciones técnicas pertinentes. Las estructuras de soporte para antenas deberán estar dotadas de pararrayos y totalmente polarizadas a tierra con el objeto de garantizar la protección ante tormentas eléctricas.

Artículo 10º. Limitaciones.

La Intendencia de Canelones mediante argumentos fundados, podrá limitar ó denegar instalaciones de estructuras soporte de antenas de comunicaciones en zonas urbanas u otras zonas de interés paisajístico, urbanístico, o de valoración histórica que pudiera afectar valores patrimoniales. No se permitirán emplazamientos de estructuras de soporte de antenas en áreas ambientalmente protegidas, en zonas de exclusión de la franja costera y hasta 300 (trescientos) metros en tierra firme, desde el Río de la Plata (a partir de la línea determinada por la máxima creciente).

Asimismo constituirán fundamentos de observación, intimación, y/o revocación, aquellas estructuras que de alguna manera pudieran causar interferencias, daños y/o perjuicios a terceros y al medio ambiente en general, a partir de evaluaciones sometidas a consideración de las autoridades competentes en la materia.

Artículo 11º. Excepciones.

Se exceptúan de la presente disposición, instalaciones de estructuras de soporte para antenas receptoras y transmisoras, de menor cuantía, sin fines comerciales tales como radioaficionados, captación de televisión abierta, aquellas que requieran comunicaciones de emergencia, siempre que la exteriorización de las mismas no afecte la integridad arquitectónica de fachadas, ni efectos visuales

perjudiciales al edificio, así como aquellas instalaciones dirigidas a la defensa nacional, seguridad pública y protección civil.

Artículo 12º. Distancia entre antenas.

Las distancias mínimas permitidas para las estructuras de soporte de antenas que presten igual servicio, serán "10" veces la medida de su altura, no tomándose de recibo autorizaciones de instalaciones a distancias menores. Se exceptúan del presente, aquellas antenas sobre edificaciones existentes y aquellas a las que se refiere el Artículo 10 de la presente ordenanza. Sólo por motivos técnicos se aceptarán distancias menores en zonas rurales y suburbanas con características rurales.

Artículo 13º. Procedimiento.

Previa consideración de emplazamiento, el operador deberá presentar la Gestión de Viabilidad. Una vez aprobada, se estará en condiciones de presentación de la Gestión de Permiso de Instalación.

No se podrá iniciar la construcción de la estructura de soporte o montaje de la antena hasta no contar con la debida autorización. En caso de constatarse dicho inicio de construcción o montaje ilegal por parte del operador, quedará expuesto a las multas y sanciones que establezca la Intendencia de Canelones, según lo dispuesto por el Artículo Nº 71 de la Ley 18308. La Intendencia de Canelones podrá exigir al operador, y a cargo del mismo, un estudio de Impacto Ambiental a realizarse por un organismo especializado elegido a ese efecto por aquella.

Se reglamentarán ambos procedimientos.

Artículo 14º. Requisitos de autorización.

Sin perjuicio de la solicitud de requisitos particulares o específicos propios de las características de las instalaciones, la autorización municipal para el emplazamiento e instalación de estructuras de soporte de antenas y mástiles de comunicaciones, quedará condicionada a:

a) Instalación Precaria y Revocable, en las condiciones establecidas en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, con un plazo de estabilidad mínimo de 3 (tres) años.

b) Cumplimiento de condiciones de proyectos establecidos en la presente disposición (ubicación, anclaje, etc.).

c) Declaración de responsabilidad técnico profesional por la correcta instalación y mantenimiento de la estructura, por la ejecución de obras y su puesta en servicio por el período de vigencia de la instalación (según Art. 3º literal a del presente Decreto).

d) Documentación de contratación de un seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles daños y perjuicios a terceros, personas o bienes dentro del radio de acción de eventual accidente como consecuencia de la caída, total o parcial de la estructura de soporte para antenas; aquellas originadas por su propio emplazamiento; así como posibles afectaciones sanitarias o de otra índole, cuyo beneficiario será la Intendencia de Canelones. Quedarán exentos de esta obligación los Entes comerciales y/o industriales del Estado comprendidos en el Artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

e) Autorización previa de parte de los órganos nacionales competentes en la materia que efectivamente sean requeridas para la instalación de las estructuras (Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Poder Ejecutivo, Dirección Nacional de Comunicaciones e Infraestructura Aeronáutica, etc.) salvo aquellos casos como el de la radiodifusión, en que por el estudio y coordinación que conlleva, el emplazamiento es anterior a la antena.

f) Obligación del completo desmantelamiento de las instalaciones, en caso de desuso de la estructura, y/o revocación de la autorización, en un plazo máximo de 6 (seis) meses, garantizado con un "aval" en bonos o títulos de deuda pública, o certificación equivalente ídem Banco de Seguros del Estado, previa autorización a favor de la Intendencia de Canelones, para el desmantelamiento de dichas instalaciones en su defecto.

Artículo 15º. Contralor e Inspecciones.

Las condiciones urbanísticas de localización, ejecución de obras y seguridad de las instalaciones comprendidas en la presente ordenanza, estarán condicionadas a las facultades de regulación, contralor e Inspección Municipal, y de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de la Intendencia de Canelones, en concordancia con lo establecido por Ley 18308 (Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).

Artículo 16º. Cánones.

Facúltase a la Intendencia de Canelones a efectuar el cobro de los cánones que entienda correspondientes referidos a:

a) Inscripción y verificación del cumplimiento de lo requerido para el mantenimiento de las estructuras; en un único pago al efectuarse la inscripción.

b) La utilización del suelo de la Intendencia de Canelones cuando corresponda, referido al pago de piso, que se efectuará mensualmente.

Artículo 17º. Sanciones.

Las acciones u omisiones que se realicen en contravención a lo precedentemente dispuesto, dará lugar a la adopción de medidas punitivas y correctivas:

a) Instalaciones sin permiso. Cuando se constate la instalación de estructuras de soporte para antenas sin el permiso correspondiente, se aplicará una multa mínima de 180 UR. Cuando se hubiera obtenido el Permiso de Instalación y la estructura de soporte para antenas ya instalada no se ajustase a lo declarado en dicho permiso, se considerará como instalación sin permiso a los efectos punitivos.

b) Falta de mantenimiento. Cuando se constate la falta de mantenimiento correspondiente en la instalación de estructuras de soporte de antenas o alguna de sus partes, se aplicará una multa mínima de 180 UR.

c) Estructuras en desuso. Una vez transcurridos los plazos establecidos en ésta norma para el retiro de estructuras en desuso, se aplicará una multa mínima de 180 UR; sin perjuicio de los recargos a la Contribución Inmobiliaria que corresponda, tanto por concepto de su desmantelamiento por parte de la Intendencia de Canelones, como por edificación inapropiada.

d) No se expedirán nuevos permisos a Operadores que mantengan multas impagas y/o estructuras de soporte de antenas sin habilitación.

Artículo 18º. Antenas instaladas con anterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza.

a) A los efectos de la aplicación de la presente norma se otorga un plazo de doce (12) meses a los Operadores que fuesen titulares de aquellas estructuras de soporte de antenas ya instaladas sin la correspondiente autorización, a los efectos de presentar documentación de los requisitos enumerados en el Artículo 14º, sin perjuicio del cumplimiento del pago de las multas establecidas en la presente Ordenanza

a1) Quedan exceptuadas aquellas situaciones previstas en el Artículo 17 "Disposiciones Transitorias" del Decreto Nº 3 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 7 de Octubre de 2005 las que se tendrán por autorizadas.

b) Mientras no se cumpla con la regularización descripta en el inciso anterior, la condición tributaria de baldío del padrón afectado, tendrá un incremento anual del 100% en los casos que corresponda y la Intendencia de Canelones así lo determine.

c) Para el caso de incumplimiento de distancias, el Operador deberá presentar en un plazo máximo de 180 días a partir de la correspondiente notificación de la Intendencia de Canelones, un plan de adecuación y/o retiro. A partir de la aceptación del plan por parte de la Intendencia de Canelones, se dispondrá del plazo de un año para su ejecución; luego de agotados los plazos descriptos precedentemente y habiéndose constatado el incumplimiento del plan:

c.1) se suspenderá al Operador toda habilitación a nuevas estructuras de soporte de antenas.

c.2) se le aplicará una multa diaria mínima de 5 UR, sin perjuicio de otras sanciones a determinar por el incumplimiento.

d) En base a razones bien fundadas, la Intendencia de Canelones quedará facultada para solicitar la modificación o remoción de dichas instalaciones, como acciones correctivas, procurando mejor responder desde el Ordenamiento Territorial a las exigencias del colectivo social, debiendo los Operadores afectados asumir la obligación de contemplar las observaciones que se les realicen, quedando expuestos a sanciones en caso de omisión.

Artículo 19º. Instalación en predio privado.

En caso de la instalación de estructuras de soporte para antenas en predios privados categorizados como urbanos o suburbanos:

a) Se generará la obligación del Operador de hacerse cargo del 50% de la Contribución Inmobiliaria Urbana o Suburbana de los padrones linderos, siempre y cuando en éstos no se hallaren instalaciones

comerciales e industriales, casos en los cuales el Operador quedará eximido de dicha obligación;

a1) Quedarán exonerados de la obligación anteriormente descripta, las estructuras de instalación de antenas de radiodifusión de AM y FM así como las de televisión abierta, por considerarse de acceso universal y libre, la captación de sus emisoras dentro del área de cobertura;

b) De tratarse de un padrón rural, se recategorizará a padrón suburbano, la fracción que se extraiga de él, y cuya superficie quede establecida de acuerdo a lo dispuesto por las Directrices Departamentales del Ordenamiento Territorial;

c) La Intendencia de Canelones fijará el valor de la Contribución Inmobiliaria Urbana o Suburbana del padrón basado en el nuevo carácter de acuerdo al uso del mismo.

Artículo 20º. Instalación en Predio Municipal.
Para la instalación en predio público municipal, se firmará un contrato plan sobre la base de contrapartidas de interés general del Municipio correspondiente, durante el tiempo que se mantenga la instalación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16º de la presente Ordenanza.

Artículo 21º: Niveles de Seguridad Radioeléctrica.
En materia de seguridad y salubridad, se deberá cumplir con los límites de la exposición a campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos, y procedimientos correspondientes, dispuestos por el Ministerio de Salud Pública (MSP) y la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Artículo 22º. Autorizaciones por la vía de excepción.
La Intendencia de Canelones podrá, con la correspondiente anuencia de la Junta Departamental, otorgar por la vía de excepción, la autorización para la instalación de estructuras a distancias menores a las establecidas en la presente ordenanza, en aquellas zonas en que técnicamente, no sea posible brindar los servicios, con una calidad adecuada o por motivos debidamente fundados.

Artículo 23º. Reglamentación
La Intendencia de Canelones reglamentará la presente Ordenanza a los efectos de su cumplimiento, dando conocimiento a la Junta Departamental de Canelones, en un plazo no mayor a los 90 días.

II.- Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Carpeta Nº 5953/10 Entradas Nros 12147/10-1044/10-1207/10-1238/10 y 4334/12

Exp. 2010-81-1090-00174

ADRIANA ODAZZIO, Presidenta; JUAN RIPOLL, Secretario General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 12/06754	2010-81-1090-00174	12/00491

Canelones, 13 de diciembre de 2012.-

VISTO: las actuaciones insertas en expediente 2010-81-1090-00174 relacionadas con modificación de la Ordenanza de Regularización de Instalación de Antenas;

RESULTANDO:

I) que por Resolución número 10/02331 de fecha 04 de mayo de 2010, la Intendencia de Canelones remitió las referidas actuaciones a la Junta Departamental de Canelones solicitando anuencia para modificar la "Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones";

II) que la Junta Departamental dictó el Decreto Nº 54, de fecha 23 de noviembre de 2012;

CONSIDERANDO: que es menester dictar el acto administrativo correspondiente disponiendo el cúmplase;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE el Decreto Nº 54 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto se encuentra anexado al expediente;

2.- PUBLÍQUESE a través de la Dirección General de Comunicaciones;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese y siga a la Dirección General de Comunicaciones y a la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano a efectos de su implementación y puesta en práctca; una vez cumplido con sus constancias, archívese.-

(FDO.) DR. MARCOS CARÁMBULA, Intendente; PROF. YAMANDÚ ORSI, Secretario General.

6

Resolución 6.878/012

Promúlgase el Decreto Departamental 56, que establece las Patentes de Rodados correspondientes al año 2013.

(2.373*R)

Junta Departamental de Canelones

DECRETO No. 56

Canelones, 20 de diciembre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la aprobación de proyecto de Decreto de Patente de Rodados 2013.

RESULTANDO: I) que de acuerdo al Artículo 9 de la Ley 18.860 de Patente Única el Ejecutivo toma iniciativa para la aplicación de las resoluciones del Congreso de Intendentes del 30/11/2012 y 13/12/2012 respecto a la determinación del tributo a los vehículos de transporte ejercicio 2013, su forma de pago y otros aspectos de homogeneidad a aplicar a partir del 1/1/2013;

II) que a la resolución del Congreso de Intendentes se debe agregar conforme a su Artículo 2 numeral 4, la fijación del valor único de la libreta de conducir a partir 1/1/2013 el que será fijado por cada Intendencia, cumpliendo las demás condiciones que dicho numeral establece.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Art. 273, Nral. 1º de la Constitución de la República y en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

DECRETA:

1º. Apruébanse las Patentes de Rodados 2013:

Artículo 1º. DETERMINACION DEL TRIBUTO A LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE DEL EJERCICIO 2013.
El tributo de Patentes de Rodados del ejercicio 2013 será el que surge de la aplicación de los siguientes términos:

I - VEHICULOS QUE SE EMPADRONEN EN EL AÑO 2013.

Grupo A - Autos y camionetas (incluidos autos sin chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros)

4,5% sobre valor calculado a partir de información de Aduana incluido tributos sin IVA.

Grupo B - Camiones
2,25% sobre valor calculado a partir de información de Aduana incluido tributos sin IVA.

Grupo C - Motos (ciclomotores, motos, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.)

Se mantienen criterios de tributación aplicados hasta el presente.

Grupo E i - Zorras y remolques

2,25% sobre valor calculado a partir de información de Aduana incluído tributos sin IVA, para lo importado.

2,25% sobre el valor de costo sin IVA, para lo de fabricación nacional

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos

ii - Casas rodantes sin propulsión propia

Valor único .... $ 1.000

iii - Maquinaria Vial - Industrial - Agrícola

Se mantienen criterios de tributación aplicados hasta el presente.

Determinación del monto de la patente cuando el vehículo está destinado a uno de los siguientes servicios públicos:

i - Taxi

Montevideo, Canelones y Maldonado .... $ 6.000

Otros Departamentos .... $ 3.000

ii - Remises

Montevideo, Canelones y Maldonado .... $ 12.000

Otros Departamentos .... $ 6.000

iii - Escolares

Montevideo, Canelones y Maldonado................................. $ 12.000

Otros Departamentos.. $ 6.000

iv - Ómnibus (Interdepartamentales, Departamentales , Urbanos y Turismo)

Valor único .... $ 7.500

Todos los montos fijos lo son a valores de 2013.

II)- VEHICULOS EMPADRONADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

Grupo A - Autos y camionetas (incluidos autos sin chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros)

Los cero kilómetros empadronados en el año 2012:

4% sobre el valor de Mercado incluido el IVA (por marca, modelo, año del modelo y aire acondicionado).

ii - Los empadronados al 31 de diciembre 2011 y usados empadronados en el 2012.

El monto que le correspondió abonar en el 2012 incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2012

En el caso de los vehículos año 1992 y posteriores, previamente a aplicar el incremento por variación por I.P.C., al monto abonado en el 2012 por cada código de revalor correspondiente a marca, modelo y período de años se le aplicará un correctivo de hasta un 5% en más o menos para su adecuación al monto resultante de aplicar la alícuota promedio sobre el valor de mercado promedio de los modelos comprendidos en el código.

Grupo B - Camiones

El monto que le correspondió abonar en el 2012 incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2012.

Grupo C - Motos (ciclomotores, motos, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.)

El monto que le correspondió abonar en el 2012 incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2012

Grupo E i - Zorras y remolques

El monto que le correspondió abonar en el 2012 incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2012

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos

ii - Casas rodantes sin propulsión propia

Valor único... $ 1.000

iii - Maquinaria Vial - Industrial - Agrícola

El monto que le correspondió abonar en el 2012 incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2012

Determinación del monto de la patente cuando el vehículo está destinado a uno de los siguientes servicios públicos:

i - Taxi

Montevideo, Canelones y Maldonado .... $ 6.000

Otros Departamentos .... $ 3.000

ii - Remises

Montevideo, Canelones y Maldonado .... $ 12.000

Otros Departamentos .... $ 6.000

iii - Escolares

Montevideo, Canelones y Maldonado .... $ 12.000

Otros Departamentos .... $ 6.000

iv - Ómnibus (Interdepartamentales, Departamentales, Urbanos y Turismo)

Valor único .... $ 7.500

Todos los montos fijos lo son a valores de 2013

Artículo 2º. FORMA DE PAGO DEL TRIBUTO Y OTROS ASPECTOS DE HOMOGENEIDAD DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 1/01/13.

Numeral 1) - Bonificaciones

El pago del tributo de Patentes de Rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:

a) el pago del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.

b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha.

Ambos beneficios no serán acumulables.

Numeral 2) - Sanciones por mora

La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

Numeral 3) - Cobros por acciones, trámites y/o gestiones

Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las Oficinas Departamentales o Municipales referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

A) CHAPA MATRICULA

Que se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) LIBRETA DE CONDUCIR O PROPIEDAD

Que se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) DOCUMENTO

Que se generará toda vez que corresponda emitir por la Intendencia y entregar al interesado documento con información certificada, por él solicitado y referido a vehículo de transporte.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasas y precios específicos que cada Gobierno Departamental tenga establecido por acciones, trámites y gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y control exigibles como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Los montos a abonar por los mencionados tres conceptos serán los siguientes:

CHAPA MATRICULA:

Vehículos en general

- cuando se entregue un juego de dos chapas $ 1.300

- cuando se entregue una chapa $ 650

Motos

- cuando se entregue una chapa $ 600

LIBRETA DE PROPIEDAD O CIRCULACION

- cuando se entregue una libreta $ 700

DOCUMENTO

- cuando se entregue un documento $ 500

Los montos mencionados se encuentran a valores del 2013 y se actualizarán anualmente en función de la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre del respectivo año anterior.

Previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su fijación, supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

Numeral 4) - Cobro licencia de conducir

El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición de la licencia de conducir, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue la misma.

Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años, mientras que aquellas que se expidan por períodos menores a 10 años abonarán en proporción.

En la renovación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

Numeral 5) - Convenios

Para el otorgamiento de prórrogas y demás facilidades por el Tributo de Patentes de Rodados, incluidas las correspondientes sanciones por mora, así como por las multas que recaigan sobre vehículos de transporte, la Intendencia evaluará que existan causas que impidan el normal cumplimiento de las mismas.

Dichas prórrogas y facilidades no podrán exceder de treinta y seis meses, se exigirá una entrega inicial, serán de pago mensual y en su caso sólo se otorgarán por tributo vencido.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de

incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

Numeral 6) - Circular sin patente al día

La circulación de vehículo, empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito del mismo, con patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodados que en el año le corresponda abonar en la Intendencia donde estuviera empadronado al primero de enero de ese año o en su caso en la que hubiera empadronado.

Numeral 7) - Forma y oportunidad del pago

El pago del Tributo de Patentes de Rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada ejercicio determine el Intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

Numeral 8) - Forma de liquidación

El Tributo de Patentes de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual.

Numeral 9) - Reempadronamiento con convenio

Podrá reempadronarse vehículo, que estando al día en la Intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El (los) mencionado(s) convenio(s) podrá(n) ser modificado(s) en la Intendencia en la que se suscribió.

Numeral 10) - Baja de deuda por reempadronamiento

De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patentes de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, sólo se exigirá la deuda con vencimientos anteriores a la fecha de reempadronamiento, dándose de baja la posterior en departamento que dejó de pertenecer.

Numeral 11) - Multa por mora en deudas al 31/12/12

La multa por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/12 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aunque su pago se efectivice con posterioridad.

Artículo 3º. VIGENCIA FORMAL

El Congreso de Intendentes fijara los valores de las Patentes de Rodados y demás elementos del tributo mientras se mantenga en vigencia el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares.

2º. Regístrese

3º. Aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno.

CARPETA: 1600/11 ENTRADA: 6390/12 EXPEDIENTE: 2012-81-1030-00679

ADRIANA ODAZZIO, Presidenta; JUAN RIPOLL, Secretario General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 12/06878	2012-81-1030-00679	12/00509

Canelones, 24 de diciembre de 2012.-

VISTO: que por Resolución Nº 12/06743 de fecha 17 de diciembre de 2012 la Intendencia de Canelones solicita anuencia a la Junta Departamental para la aprobación del proyecto de Decreto de Patente de Rodados 2013;

RESULTANDO: que la Junta Departamental por Decreto Nº 56 de fecha 20 de diciembre de 2012 concede la anuencia solicitada;

CONSIDERANDO: que se vuelve menester disponer el cúmplase del Decreto Nº 56 de la Junta Departamental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE

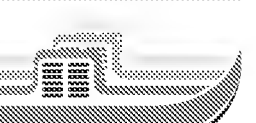
1.- CÚMPLASE el Decreto Nº 56 de fecha 20 de diciembre de 2012 de la Junta Departamental de Canelones que aprueba las Patentes de Rodados 2013;

2.- PUBLÍQUESE a través de la Dirección General de Comunicaciones;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte y de Recursos Financieros, siga a la Dirección General de Comunicaciones y luego a la Dirección General de Recursos Financieros.-

(FDO) DR. MARCOS CARÁMBULA, Intendente; PROF. YAMANDÚ ORSI, Secretario General.

AVISOS



Convocatorias

SOLDAN FINANCE S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de enero de 2013 a las 11 hs. (primera convocatoria) y 12 hs. (segunda convocatoria) en el local de calle Zabala Nº 1542 oficina 701, Montevideo.
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Aceptación de la renuncia presentada por María Cristina Dangiolillo a su cargo de Presidente.-
3) Declarar que la sociedad no tiene nada que reclamar de María Cristina Dangiolillo por actos u omisiones en el desempeño de su cargo.-
4) Aprobación de memoria y balance parcial por liquidación al 21 de enero de 2013.-
5) Liquidación y disolución anticipada de SOLDAN FINANCE S.A.-
6) Designación de liquidador.-
7) Autorización para gestionar la clausura, liquidación y disolución de la sociedad con plenas facultades.
El Registro de Accionistas se abrirá el día de la primera publicación y se cerrará antes de iniciar el acto.

Primera Publicación

03) $ 1848 3/p 51899 Dic 31- Ene 03

SADESA URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de enero de 2013 a las 11 hs. (primera convocatoria) y 12 hs. (segunda convocatoria) en el local de calle Zabala Nº 1542 oficina 701, Montevideo.
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Dar cumplimiento en plazo a disposiciones de Ley 18.930.-
El Registro de Accionistas se abrirá el día de la primera publicación y se cerrará antes de iniciar el acto.

Primera Publicación

03) $ 1155 3/p 51898 Dic 31- Ene 03

PACIFIC STAR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18.01.2013, a las 16.30 horas en primera convocatoria en Plaza Independencia 808 apto. 1101, para tratar el siguiente orden del dia:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de Directorio.
3. Memoria y balance de los ejercicios cerrados del 30.09.04 al 30.09.2012.
En caso de no cumplirse el quórum, se convoca para segunda convocatoria una hora después.
Registro de accionistas en dicho local, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.

03) $ 1155 3/p 51861 Dic 28- Ene 02



CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Ahorro y Crédito, COMAJA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria (Art. 12º de la Reglamentación de la Ley Nº 18.407) a llevarse a cabo el día 26 de enero de 2013 en su domicilio legal de calle Lecueder 269 de la ciudad de Artigas, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las l8:00 horas en segunda convocatoria, si fuera necesario.
En la oportunidad se considerará:
Orden del día
l- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
2- Modificación del Estatuto Social
José Gilberto de la Rosa, Vicepresidente; Marta Lima de Ferreira, Secretaria.

Primera Publicación

03) $ 2079 3/p 51838 Dic 31- Ene 03

LA BARRA GOLF CLUB (As. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de La Barra Golf Club a realizarse a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en 2da. convocatoria en el local del Cno. Al Golf, 2 kilómetros de la ruta 104, Balneario de Manantiales el día 10 de enero de 2013, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.12
3) Designación de Autoridades: Comisión Directiva (8 Titulares y 3 Suplentes- Art- 15) y Comisión Fiscal (3 Titulares y 3 Suplentes- Art. 19).
4) Designación de Comisión Electoral (3 Miembros)- Art. 21.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará al momento de comenzar el acto.
La Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 693 1/p 51816 Dic 31- Dic 31

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas de Club de Golf La Barra S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad en la ruta al Golf, dos kilómetros de la ruta 104, a las 18 y 30 horas en primera convocatoria y a las 19 y 30 horas en segunda convocatoria el día 10 de enero del 2013 para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.12
3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4) Designación de Autoridades
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

Única Publicación

03) $ 616 1/p 51815 Dic 31- Dic 31

INVERSORA TALENAR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18.01.2013, a las 15.00 horas en primera convocatoria en Plaza Independencia 808 apto. 1101, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de Directorio.
3. Memoria y balance de los ejercicios cerrados del 31.07.2003 al 31.07.2012.
En caso de no cumplirse el quórum, se convoca para segunda convocatoria una hora después.
Registro de accionistas en dicho local, 10 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1155 3/p 51785 Dic 27- Dic 31

ASOCIACION EDUCATIVA IARÁ
CONVOCATORIA

LA ASOCIACION EDUCATIVA IARÁ CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA PARA EL VIERNES 28 DE DICIEMBRE DE 2012 EN BRITO DEL PINO 1491 A LAS 17 HS PRIMER CONVOCATORIA Y A LAS 18 HS SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE
ORDEN DEL DÍA
1) ADQUISICION DE INMUEBLE
2) OTROS.

03) $ 231 3/p 51719 Dic 28- Ene 02

CENTRO VERDE S.A.
RUT. 21 292350 0010
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Centro Verde SA para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Juan José de Amézaga 2264 el 14 de enero de 2013 a las 10 horas con el siguiente orden del día:
1. Consideración balance cerrado al 31/7/2012.
2. Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente a dicho ejercicio.

3. Consideración distribución de dividendos.
4. Designación de Directorio.
5. Fijación de las remuneraciones de los directores.
El registro de accionistas se abre en esa fecha y se cerrará al iniciarse el acto.

Última Publicación

03) $ 1386 3/p 51715 Dic 27- Dic 31

ELECCIONES GENERALES CONVOCATORIA

Cooperativa de Ahorro y Crédito Esteña (C.A.Y.C.E.), reunida en Asamblea General Ordinaria de fecha 18/11/2012 en cumplimiento de lo dispuesto en Art. 63 de sus Estatutos, resolvió convocar a Elecciones Generales para el día Miércoles 16 de Enero de 2013, en las instalaciones de la Cooperativa Arturo Santana 718, local 1, en horario de 10:00 a 16:30; y en las urnas que se instalarán a tales efectos en las Salas de Punta Shopping, Casino Mantra y Casino Nogaró.
Comisión Electoral.

Última Publicación

03) $ 1155 3/p 51683 Dic 27- Dic 31

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **CANEPA, Carlos Alberto (Exp. 2010-11-0001-0904)**
* **CABRERA PRATES, Ary (Exp. 2010-11-0001-7436)**

A QUE COMPREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 51663 Dic 28- Ene 11

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por el plazo de 10 días hábiles a Mabel Maria Cortazzo Prigola, C.I. 12528155, Sesp 2012/1/8530 - Aida Venancia Sosa Jaime CI 16521571 Sesp, 2011/1/147966 - Graciela Bellomusto Cocca, C.I. 9534305, Sesp, 2009/1/107051, para que comparezcan ante la Sección Notificaciones, Montevideo - Colonia 1851, 2o. Piso, para evacuar la vista conferida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará una resolución contraria a sus pretensiones (Art. 69 y 78 RD 40-2 de 10.12.1997).-
Sección Notificaciones
Gerencia de Prestaciones - Pasividades.

08) (Cta. Cte.) 3/p 51676 Dic 28- Ene 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 5511/12 de fecha 10 de diciembre de 2012, la Intendente de Montevideo, en expediente 4149-000248-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por: el señor Ramón Ismael Pérez, titular de la cédula de identidad 1.242.799 y/o sucesores, sobre el predio empadronado con el Nº 412.161, solar 17 (antes Nº 68), manzana "A" del Ex Barrio en Condominio Nº 2 "Boiso Lanza", sito con frente a la calle Mario García Cames Nº 2679. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al Art. 97.15 del Volumeno II del Digesto Municipal, se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

08) (Cta. Cte.) 3/p 51714 Dic 28- Ene 02

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Carlos María Ferreira Fontes y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 191770 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34312 de fecha 06/09/2012 y por Resolución Nº 4027/12 de Secretaría General de fecha 24/09/12, con toma urgente de posesión, con destino a la apertura de la calle Lister, entre Niña y Santa María, dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G. El Expediente Nº 6402-001572-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 51710 Dic 28- Ene 11

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO (Tel: 1950 2220/2222)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 5

Por Decreto Nº 34.360 de 20 de setiembre de 2012 han sido designados para ser expropiados y declarado de urgente ocupación por las obras de "drenaje Pluvial en la cuenca de la Cañada Peabody" y obras anexas, los inmuebles que se indican a continuación:
EXPROPIACIONES TOTALES
PADRON Nº, AREA AFECTADA;
(en mc.);
131.940, 3964;
189.798, 524,48;
189.797, 544,51;
189.793, 522,21;
166.954, 1063,50;
402.744, 1252,94.
EXPROPIACIONES PARCIALES
PADRON Nº, AREA AFECTADA;
(en mc.);
157047, 7007,07;
422553, 1030,80;
403835, 171,62;
47990, 242,60;
169981, 181,37;
169982, 193,46.
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 50523 Dic 17- Dic 31

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
EDICTO
DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace público y notifica que por Resolución Nº 983/2012 de fecha 07 de setiembre de 2012 de la Intendencia de Río Negro, aprobada por Resolución Nº 138/2012 de fecha 5/10/2012 de la Junta Departamental de Río Negro, se ha designado para ser expropiada por causa de necesidad o utilidad pública, declarándose urgente su posesión , con destino a la construcción de Cooperativa de vivienda COVIHIYU, una fracción de terreno que se ubica en la Localidad Catastral Young ,5ª Sección Catastral , zona urbana , manzana 155, Padrón actual 5278, padrón anterior número 5124 solar 7 y según Plano del Ingeniero Agrimensor A.R. Arcioni de fecha 09 de Noviembre de 1946, inscripto en Dirección Nacional de Topografía , con el Número 98 el 19 de Noviembre de 1946, consta de una superficie de 3990 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera : 31 metros 50 al Nor Este de frente a calle Juan Pedro Marin , 124 metros 50 al Sur Este lindando con solares 1, 2, 3,4,5 y 6 del mismo plano, al Sur Oeste 32 metros 60 lindando con propiedad de Mario Raul Parietti , 124 metros 50 al Nor Oeste lindando con solar 8 del mismo plano.
La fracción a expropiar fue tasada por la Oficina de Catastro de Río Negro en la suma de U.R. 720.20 (setecientas veinte con veinte unidades reajustables).-
El Expediente respectivo, Nº 16531/2012, se encuentra de manifiesto durante el término de ocho días, en Departamento Jurídico de la Intendencia de Río Negro, sito en calle 25 de Mayo casi Avenida 18 de Julio , a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios del inmueble, sus poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el mismo.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 51902 Dic 31- Ene 10

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO
EDICTO
DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace público y notifica que por Resoluciones Números 309 de fecha 22 de Marzo de 2012 de la Intendencia de Río Negro, Resolución Número 106 de fecha 11 de mayo de 2012 de la Junta Departamental de Río Negro , Resolución Número 560 de fecha 12 de Junio de 2012 de la Intendencia de Río Negro , Resolución 128 de fecha 17 de agosto de 2012 de la Junta Departamental de Río Negro y Resolución Número 873 de fecha 29 de Agosto de 2012 de la Intendencia de Río Negro , se ha designado para ser expropiado por causa de necesidad o utilidad pública , declarándose urgente su ocupación , con destino a la construcción de un grupo de viviendas destinadas a familias que se encuentran en condiciones de emergencia habitacional , una fracción de terreno que es parte del bien inmueble empadronado en mayor área con el número 2334, y según plano del Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli de fecha 9 de mayo de 2011 , inscripto en Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Catastro de Río Negro con el número 5227 el 12 de julio de 2012 , consta de una superficie de 821 metros cuadrados 80 y se deslinda de la siguiente manera : al Nor Oeste 14.00 metros de frente a calle Guayabos , al Nor Este 60.58 metros lindando con parte del padrón 2333, al Sur Este 14.00 metros de frente a calle Proyectada Prolongación Arachanes , al Sur Oeste 60.58 metros lindando con resto del padrón 2334 , propiedad del señor Harry Rahder .-
El expediente respectivo Número 11 Carpeta 16 Libro y Año 2011 , se encuentra de manifiesto durante el término de ocho días , en la Unidad de Asesoramiento Jurídico Notarial de la Intendencia de Río Negro , sito en Avenida 25 de Mayo y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos , a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 , quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios del inmueble , sus poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general , todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el mismo.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 51894 Dic 31- Ene 10



Licitaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. Luis A. de Herrera 3326- 2º. Piso- Of. 207.- Tel. 24865008 Int. 2071

"EQUIPAMIENTO INFORMATICO"
(DIRECCION SISTEMAS DE INFORMACION)

CONTRATO: Nº 110/12 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: LUNES 14 DE ENERO DE 2013-
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO - PLAZA

Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Recepción de RRMM, Av. Luis A. de Herrera 3326 2do. Piso Of. 212 "A" de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: 3 U.R
IMPORTANTE: Pazo último para el retiro y compra del presente pliego: día VIERNES 11/1/13 HASTA LAS 13.45 HS.

Montevideo, DICIEMBRE de 2012.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 51819 Dic 31- Dic 31

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

LICITACION PUBLICA Nº I/13
"PERMISO DE EXPLOTACIÓN DEL DEPÓSITO 20 DEL PUERTO DE MONTEVIDEO"

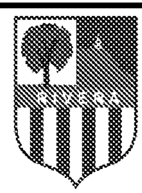
APERTURA: 19/02/2013 HORA: 12:00
LUGAR: SALA DE ACTOS 2do. PISO OF. 211
VALOR DE LOS RECAUDOS: $ 5.000.- (Pesos cinco mil)
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 51801 Dic 31- Dic 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Llamado a Licitación
República Oriental del Uruguay
Proyecto URU 09/001
Préstamo BID Nº 2052/OC-UR
OBRA de REGULARIZACIÓN
Asentamiento "Cerro del Estado"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 97/12/13

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Barrios y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento, para efectuar los pagos que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.

2. La Intendencia de Rivera invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de obras de infraestructura física **(red vial, desagües pluviales, 25 viviendas para realojos, espacios públicos, red de saneamiento, red de agua potable, red eléctrica y alumbrado público, construcción de un Centro CAIF** y el suministro de canastas de materiales, que se describen en los recaudos que componen el Proyecto de Mejoramiento para el Asentamiento Cerro del Estado del departamento de Rivera. El plazo de obra es de trescientos (300) días calendario.

3. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo *(BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en el horario hábil o visualizarlo en la página web de la Intendencia de Rivera, los que estarán disponibles a los interesados a partir del día 31 de diciembre de 2012.

5. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de $U 20.000 (pesos uruguayos veinte mil).

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a División Adquisiciones- Planta Baja de la Intendencia de Rivera, Agraciada 570 a más tardar a las 10 hs del día *08 de febrero de 2013*. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Unidad de Licitaciones-Agraciada 570 planta baja, a las 10.30 hs del día 08 de febrero de 2013.-

7. El monto global estimado con impuestos incluidos es de **$U 55:631.927** (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil novecientos veintisiete).Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", por el monto de $U 834.478 (pesos uruguayos ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho).

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 51877 Dic 31- Dic 31

Edictos Matrimoniales

Montevideo, diciembre 31 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

LUIS ENRIQUE BORGARELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hum 3644 y ANA CAROLINA PINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pontevedra 3443.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51822 Dic 31- Ene 03

DANIEL BALBI, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Con. Fénix Pasaje B Solar 86 y ALICIA KARINA CURBELO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Con. Fénix Pasaje B Solar 86.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51811 Dic 31- Ene 03

GERARDO FRAVEGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Penco 3079/01 y SYLVANA MORGA, 28 años, soltera, médica, uruguaya, domiciliada en José María Penco 3079/01.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51790 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 3

ALEJANDRO ALBERTO CAPELUTO, 40 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Palermo 5620/103 y VERÓNICA INÉS FEMENÍAS, 32 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Palermo 5620/103.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51823 Dic 31- Ene 03

FEDERICO ALFREDO JORGE, 32 años, soltero, ingeniero eléctrico, oriental, domiciliado en Salto 918/101 y ANA LORENA CORTALEZZI, 31 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Salto 918/101.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51789 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 4

ANÍBAL LÓPEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Silva 4576 y MARÍA LUISA DELGADO, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José María Silva 4576.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51809 Dic 31- Ene 03

KEVIN NAHUEL GÓMEZ, 16 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Benito Berges 3707 solar 37 y EMILY DAIANA CARDOZO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Lineo 4181/1.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51798 Dic 31- Ene 03

LEONARDO HEBER LIORET, 37 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Saint Bois 4923 y STEFANI CAROLINA POU, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saint Bois 4923.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51797 Dic 31- Ene 03

JULIO SANTIAGO GONZÁLEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildantes 3519 y VERÓNICA MARÍA

OTTONELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cabildantes 3519.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51796 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 5

ANDRÉS MIRZA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1569/501 Montevideo y GIOVANA GARELO, 43 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Colonia 1569/501 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51849 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 6

PABLO ANDRES REY, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Pascual Costa 3271/807 y FERNANDA VALENTINA RISSO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pascual Costa 3271/807.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51858 Dic 31- Ene 03

JEAN PAUL SAGAZAZU, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Parahiba 5383 y ANDREA JACQUELINE RAMOS, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Parahiba 5383.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51827 Dic 31- Ene 03

GERMAN RODRIGUEZ de ALMEIDA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Inca 2069 y ADELA VICTORIA SIRI, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Colonia 1845/701.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51818 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 7

EDGARDO ALDO PIAZZA, 44 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Baycurú 7020 y ANA BARBARA ESCALA, 35 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Baycurú 7020.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51851 Dic 31- Ene 03

EDGAR RIQUEY NICOLINI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pernambucano 2370 y ZULLY LORENA PEREZ, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gaboto 1408/305.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51821 Dic 31- Ene 03

LUIS LEONARDO UMPIERREZ, 53 años, divorciado, instructor, oriental, domiciliado en Murcia 1618 y ANDREA LAVIANO, 43 años, divorciada, entrenadora, oriental, domiciliada en Ayacucho 3583 ap. 101.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51810 Dic 31- Ene 03

FEDERICO PRITSCH, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Guaná 2296 y ANA CAROLINA CAVIGLIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaná 2296.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51802 Dic 31- Ene 03

DIEGO SEBASTIAN PARGUIÑA, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 76/201 y MARIA LAURA KOTSACHIS, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 76/201.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51788 Dic 31- Ene 03

Montevideo, diciembre 28 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

JAVIER IRAZOQUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramallo 1961 y ANA INÉS RODRIGUEZ, 27 años, soltera, licenciada en nutrición, oriental, domiciliada en Ramallo 1961.

14) $ 232 3/p 51689 Dic 28- Ene 02

ALFREDO PROSPERO CASURIAGA, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 1814 Bis y LILIAN ETHEL ARISMENDI, 60 años, viuda, docente, oriental, domiciliada en J. J. de Amézaga 1906.

14) $ 232 3/p 51671 Dic 28- Ene 02

PEDRO LEOPOLDO IGLESIAS, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bv. Artigas 3089 Bis y MIRTHA IVONNE TERRA, 48 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Bv. Artigas 3089 Bis.

14) $ 232 3/p 51669 Dic 28- Ene 02

JOSE JUNIOR ESCOBAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Los Pascuas 5297 y ANA LOURDES RAMOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Los Pascuas 5297.

14) $ 232 3/p 51666 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 4

PABLO RAYMUNDO GALÁN, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1233/3 y KAREN LORENA TERRA, 35 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Río Negro 1233/3.

14) $ 232 3/p 51674 Dic 28- Ene 02

WALTER GABRIEL GÓMEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito Foresti 2992 y ANTONELLA RASCHETTI, 29 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Brito Foresti 2992.

14) $ 232 3/p 51661 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 5

JUAN MARCELO MURIALDO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Defensa 2368/101 Montevideo y LUCIANA MICAELA ALVAREZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tricolores M35 S8 Playa Pacual San José.

14) $ 232 3/p 51718 Dic 28- Ene 02

NORBERTO TOMÁS OTEGUI, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Colonia 1323/202 Montevideo y CARLA CANCELA, 26 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Santana 1718 Montevideo.

14) $ 232 3/p 51696 Dic 28- Ene 02

GUILLERMO ENRIQUE TOPOLANSKI, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1417/002 Montevideo y MARÍA de las MERCEDES CASTELLÁ, 60 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1417/002 Montevideo.

14) $ 232 3/p 51694 Dic 28- Ene 02

MIGUEL ANGEL MÁRQUEZ, 53 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2909/201 Montevideo y MÓNICA JANETH CORREA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Italia 2909/201 Montevideo.

14) $ 232 3/p 51693 Dic 28- Ene 02

RAFAEL TUCAT, 33 años, soltero, analista sistemas, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 977/102 Montevideo y DANIELA ALEJANDRA DÍAZ, 32 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 977/102 Montevideo.

14) $ 232 3/p 51692 Dic 28- Ene 02

WILSON FABIÁN OLIVERA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Veintiocho de Febrero 1086 Montevideo y MÓNICA CLAUDIA ROMERO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Veintiocho de Febrero 1086 Montevideo.

14) $ 232 3/p 51670 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 6

JOAQUIN RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1566 Ap. 1 y LICET LARRAURA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva York 1566 Ap. 1.

14) $ 232 3/p 51707 Dic 28- Ene 02

DIEGO FABRICIO SANDER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1188/101 y ANIKO ALVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Quijano 1192.

14) $ 232 3/p 51706 Dic 28- Ene 02

ALEX DANIEL ROSALES, 24 años, soltero, desempleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4984 D y GIMENA NATALI LANDEIRA, 21 años, soltera, trabajadora independiente, oriental, domiciliada en Uruguay 1720/8.

14) $ 232 3/p 51695 Dic 28- Ene 02

RICARDO ADRIAN SEQUEIRA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pedernal 2262 y ANALIA MONICA MARTINEZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedernal 2262.

14) $ 232 3/p 51668 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 7

PATRICK ALBERT YOUNG, 32 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Almirón 5367 Casa 3 y MARIA JOSE OVIEDO, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Almirón 5367 Casa 3.

14) $ 232 3/p 51761 Dic 28- Ene 02

JULIO CESAR NOGUEIRA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Los Pirinchos 1660 y LETICIA JACQUELINE FLORES, 40 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Pasaje Artigas 2756.

14) $ 232 3/p 51705 Dic 28- Ene 02

LUIS EDUARDO MARTIN PICCARDO, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Andrés Puyol 1606 y MARIA del CARMEN PIÑEYRUA, 63 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rambla Rpca. del Perú 1383/401.

14) $ 232 3/p 51704 Dic 28- Ene 02

ALEJANDRO MARTIN VIEITO, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Juan Manuel Blanes 863 y KARIM ROMINA FILONENKO, 31 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada en Juan Manuel Blanes 863.

14) $ 232 3/p 51677 Dic 28- Ene 02

Montevideo, diciembre 27 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ALEJANDRO DAMIAN BONILLA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Trinidad Guevara 4503 y MARIA FLORENCIA SEGOVIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Trinidad Guevara 4503.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51625 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 3

SEBASTIÁN NICOLÁS CALABUIG, 27 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Sgo. de Anca 1395/3 y MARIA CECILIA UCAR, 29 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Sgo. de Anca 1395/3.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51628 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 6

RODRIGO JULIO SALES, 45 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en José Benito Lamas 2706 A Ap. 122 y VALERIA FONTAN, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en José Benito Lamas 2706 A Ap. 122.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51629 Dic 27- Dic 31

FEDERICO OMAR STETSKAMP, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1892/302 y MARIA PIA PALEO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 1892/302.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51627 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 7

JUAN NICOLÁS YANDIAN, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Missouri 1428 y MARIA EUGENIA ZUNINO, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Arazatí 1176.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51630 Dic 27- Dic 31

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

STEFANÍA LUJÁN YAPOR GONZÁLEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Hacia la inclusión de los excluidos: Análisis de una experiencia de reinserción y reconstrucción de identidades juveniles en Áreas Pedagógicas", (investigación), de la cual se declara autora.

Montevideo, 27 de diciembre de 2012

Sr. Carlos Liscano

Director General.

Única Publicación

17) $ 132 1/p 51825 Dic 31- Dic 31

OMAR LUIS MARTÍNEZ CAMEJO, solicita la inscripción de la obra titulada: CHARRUA FORTUNA, (Proverbios, refranes, frases, aforismos), de la cual se declara autor.

Montevideo, 27 de diciembre de 2012

Sr. Carlos Liscano

Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 51804 Dic 31- Dic 31

Remates

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

REMATE OFICIAL

La Intendencia Departamental de Durazno; en cumplimiento con el procedimiento establecido en la Ley Nº 18.791 del 11 de agosto del año 2011 y lo dispuesto por el Decreto de la Junta Departamental Nº 2116/2009, fija para el día 1 de febrero del año 2013, a la hora 9 y 30 en el local del Ex Abasto Municipal, sito en Ruta 5 km 182.500, pegado al Zoológico Municipal, el Remate Oficial de los bienes que a continuación se detallarán, el cuál estará a cargo del Rematador Sr. Rodrigo Báez de los Reyes, Matrícula número 6230, R.U.T. 050162760015. Todo ello según expediente físico Nº 14181-10 y Geoexpediente Nº 2012-5003.

Condiciones:

La chatarra de motos sin clasificar se rematará al contado, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, en un solo lote. Se subastará al kilo, determinándose un peso total aproximado de 2800 kilogramos; el cual se ajustará luego de la subasta. En forma inmediata a la bajada de martillo se procederá a la destrucción de los vehículos para su conversión en chatarra. El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, y la comisión del rematador (11,5% del total) al bajarse el martillo. Teniendo un plazo de 72 horas hábiles para el retiro del lote subastado.

Detalle:

1) ZANELLA- DUE - PADRON 1635201- MATRICULA Q1-3976 - PROPIETARIO PALLARES FUMERO ANIBAL DARIO;

2) HERO PUCH- TURBO SPORT- PADRON 2099101- MATRICULA QA-4836- PROPIETARIO BOOK GARRONE IDA CATALINA;

3) YASUKI- UR 110B- PADRON 4000559- MATRICULA QAD-257- PROPIETARIO FERNANDEZ SUSANA GRACIELA;

4) WINNER- PADRON 4001119- MATRICULA QAI-982- PROPIETARIO SANCHEZ FURTADO NESTOR W.;

5) WINNER- CG125- PADRON 4008471- MATRICULA QAN-293- PROPIETARIO LOPEZ OJEDA JORGE LUIS;

6) WINNER 4TC- PADRON 4000797- MATRICULA QA-14001- PROPIETARIO ALEGRE JORGE;

7) HERO PUCH- STANDARD BKER- PADRON 2394601- MATRICULA QA-8694- PROPIETARIO OLIVERA PEDREDIRA SERGIO;

8) JIALING- AÑO 1998- MOTOR 156FMI98000174- CHASIS 98000315- PADRON 2348201- MATRICULA QA-13172 HERNANDEZ MIGUEL;

9) HERO PUCH- TURBO SPORT- PADRON 2105301- MATRICULA QA-4916- PROPIETARIO BOOK GARRONE IDA CATALINA;

10) HERO HONDA- CD100- PADORN 2695501- MATRICULA QA- 10100- PROPIETARIO BOOK GARRONE IDA CATALINA;

11) HONDA- PC 50 K1- PADRON 796201- MATRICULA QA- 2194- PROPIETARIO LOBELCHO CESPEDES ERNESTO;

12) HONDA- PC 50 K1- PADRON 957701- MATRICULA QA- 2473- PRPIETARIO PISCIOTANO JUAN FRANCISCO;

13) ZANELLA- DUE- PADRON 1888801- MATRICULA QA- 4322- PROPIETARIO DURAN TAFFURA JOSE;

14) HERO PUCH- TURBO SPORT- PADRON 2058601- MATRICULA QA- 3458- PROPIETARIO MORANTE VARELA PABLO A.;

15) WINNER- STREET- PADRON 4010682- MATRICULA QAO- 870- PROPIETARIO GIRONA ACOSTA RUBEN DARIO;

16) SUZUKI- MOTOR 115718- MATRICULA 39378;

17) SUZUKI - MOTOR M5068625;
18) JIALING- MOTOR 147FM-19601152 - CHASIS JL70296014075;
19) YASUKI- MOTOR 156FMI70034392- CHASIS LAPPCJLJ07B061591;
20) HERO PUCH- MOTOR EB254276- CHASIS CB261840;
21) LIMING- CHASIS 9409439;
22) ZANELLA- DUE- MOTOR 50AG01714;
23) YASUKI- MOTOR 156FMI50029058- CHASIS 9U8UA1255AD29058;
24) YASUKI- MOTOR 1P52FMH04124983- CHASIS LAKXCHLK44K120533;
25) YAMAHA- MOTOR F5B-64097K;
26) KAWASAKI- MOTOR G7E-624647;
27) YUMBO- MOTOR ZS150FM99000203- CHASIS DLX10099010309;
28) MORINI- MOTOR FMM1- CHASIS LEMBM1013480L89215;
29) BACCIO- MOTOR ZS150FM1L99078_79;
30) YUMBO- MOTOR ZS150FM98032321 - CHASIS 98060264;
31) FI-MINING- MOTOR 1E40FMX121990 - CHASIS LALNABOB2X3112004;
32) HONDA MOTOR PC50ECD70518;
33) ROCKET- MOTOR 156FMI07030134 - CHASIS LEGPCJLLX71330106.
A/P Anabela Prieto
Directora General del Departamento
de Administración IDD.
20) (Cta. Cte.) 10/p 50872 Dic 19- Ene 03

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALTHEIM COMUNICACIONES S.R.L.

Contrato: 15/12/2012
Inscripción: 31191/2012
Socios/Cuotas: Saúl ALTHEIM, (51), Sara Raquel GOLDGROB, (49)
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000
Objeto: Asesoramiento, consultoría en publicidad y comunicaciones, prestación de servicios en general, afines.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 954 1/p 51897 Dic 31- Dic 31

INSTITUTO DICKENS S.R.L.
Modificación

Contrato: 20/11/2012
Inscripción: Nº 28941 (26/11/2012)
Artículo 4 (Plazo): 30 años a contar del 1º/11/2012.
Única Publicación
22) $ 477 1/p 51892 Dic 31- Dic 31

SALÓN DE FIESTAS CHIQUILLADAS SRL

Fecha: 27/10/2012
Inscripción: 27170/2012
Socios: Silvia Mónica DELGADO D'AGOSTINI (50 cuotas), Natalia Marina NAVARRO MOGORDOY (50 cuotas).
Capital: $ 200.000
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Salón de fiestas, servicio de catering y afines.
Única Publicación
22) $ 1431 1/p 51885 Dic 31- Dic 31

OS PENEDOS S.R.L.

Contrato: 31/10/2012
Inscripción: No. 28355 - 16/11/2012
Modificación: administración exclusiva de Jorge Penedo.
Única Publicación
22) $ 477 1/p 51883 Dic 31- Dic 31

LASCANO AUTOMOVILES S.R.L.-

CONTRATO 20 de junio de 2012.
INSCRIPCION Nº 10525 el 20 de junio de 2012.-
SOCIOS: Aníbal Eduardo MIGUES HERNANDEZ (180 cuotas)
Claudia Raguel BALDIVIESO BENITEZ (20 cuotas)
CAPITAL: $ 200.000 en 200 cuotas de $ 1.000 cada una.
DOMICILIO: ROCHA.-
SEDE: Lascano, calle Doc. Fonseca y Joaquín Suarez (esquinero).
PLAZO: 30 Años.-
ADMINISTRADOR: Aníbal Eduardo MIGUES HERNANDEZ.
OBJETO: Realización de actividades de comercialización de toda clase de vehículos automotores y accesorios, así como la prestación de servicios mecánicos, reparación, chapa y pintura en general. La comercialización, distribución, intermediación y representación de tipo de mercaderías, bienes y servicios, importaciones e exportaciones, comisiones e inversiones.
Única Publicación
22) $ 2862 1/p 51854 Dic 31- Dic 31

SMART CLEAN S.R.L.

Contrato: 15/11/2012
Inscripción: Nº 29330
Socios: GUSTAVO SEBASTIÁN HERRERA GRANDI
JUAN PABLO MARTÍNEZ GRANDI
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercialización de dispensadores de jabón, papel de manos, productos de limpieza, productos químicos, importación, exportación, compraventa muebles e inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gustavo Herrera y/o Juan Pablo Martínez, indistintamente.
Única Publicación
22) $ 1908 1/p 51853 Dic 31- Dic 31

BULK CARGO PAK URUGUAY S.R.L.

Contrato: 06/12/2012
Inscripción: Nº 31.276, 26/12/2012
Socios: HECTOR EDGARDO CARVAJAL BERNAL (198 cuotas)
BERNARDO AMADOR PINO OYARCE (2 cuotas)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Servicios de comercio exterior, operación logística, asesoría en operaciones aduaneras, agencia de embarque y desembarque para transportes aéreos, marítimos, fluviales, terrestres. Servicios de agencia de faenas de carga y descarga, estiba y desestiba, de mercaderías y cargas para transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Carvajal.
Única Publicación
22) $ 1431 1/p 51852 Dic 31- Dic 31

CENTRO VETERINARIO SRL

Cesión de cuotas: 9/9/94
Inscripción: 18/9/94 - Nº 295 Fº 1105/1108 Lº 1994
Cedente: Milton Ruben Dieguez Biagas
Cesionarios: Victor Hugo Romego Calero y Jorge Wilson Aguirre Falchi
Administrador: Víctor Hugo Romego Calero.
Única Publicación
22) $ 954 1/p 51820 Dic 31- Dic 31

FERREIRA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 20/09/2012
Inscripción: Nº 19212/2012 el 05/10/2012
Cedente: Carlos de Mello Amoros, 50 cuotas
Cesionario: Juan José Ferreira Alejandro.
Única Publicación
22) $ 954 1/p 51814 Dic 31- Dic 31

"P.R.D. S.R.L"
Cesión cuotas sociales

Contrato: 17 de octubre de 2012
Inscripción: Nº 25801 el 22 de octubre de 2012
Cedentes: Pablo Cesar Reyes Terra
Cesionarios: Rosa Mary Terra González.
Única Publicación
22) $ 954 1/p 51805 Dic 31- Dic 31

"POLICOR S.R.L"

CONTRATO: 5/10/2012
SOCIOS: JOSÉ CARLOS CORES CARDOZO (le corresponden 99 cuotas sociales)
BRUNO GERMÁN CORES MILA (le corresponde 1 cuota social)
CAPITAL: $ 200.000
VALOR CUOTA: $ 2.000
DOMICILIO: LUIS ALBERTO DE HERRERA 312. SARANDÍ DEL YÍ.
OBJETO: Realización de Operaciones Comerciales en especial construcción de obras en general y trabajos de aislamientos térmicos e impermeabilizaciones.
PLAZO: 30 años desde 5/10/2012
ADMINISTRACIÓN: Únicamente a cargo del socio JOSÉ CARLOS CORES CARDOZO.
INSCRIPCIÓN: Reg. P. Jurídicas Sec. Comercio No. 21768 el 16/10/2012 (PROV) el 6/12/2012 (DEF.).
Única Publicación
22) $ 2385 1/p 51800 Dic 31- Dic 31

"Sol- Calidez en Compañía S.R.L".

Cesión de cuotas sociales: otorgamiento: 11/10/2012.
Inscripción: número 26345, 24/10/2012
Cedente: Mónica Elizabeth Massarino Coutinho.
Cesionaria: María Jacqueline Massarino Coutinho.
Cuotas Cedidas: 14.
Única Publicación
22) $ 954 1/p 51795 Dic 31- Dic 31

FLAVMA S.R.L.

Constitución: 23/11/2012
Inscripción: 30128/2012
Objeto: comercialización de mercaderías
Capital: $ 200000 (cada cuota: $ 10000)
Plazo: 2 años (prorrogable automáticamente)
Socios: Flavio Herrera y Mauro Herrera (10 cuotas c/u)
Administración: Indistintamente
Domicilio: Rocha.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 51794 Dic 31- Dic 31

Venta de Comercios

LEY 2904
AMADEIRA S.R.L. prometió vender a NIELUZ S.R.L. Ferretería sita en Avda. Luis A. de Herrera 4101. Acreedores allí.

25) $ 1220 20/p 51807 Dic 28- Ene 25

"Ley 2904. Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Varelense de Semillas promete enajenar establecimiento comercial "CALVASE" de Lavalleja. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 Esc. 401 (Montevideo) de 10 a 17 hs.".

25) $ 2440 20/p 51646 Dic 26- Ene 23

Ley 26/09/1904. Contrato 23/11/2012 LANROD LTDA. cede a José Domingo Rielli San Martín, permiso frecuencia de Canal Televisión CX51 "Tele7" Durazno. Acreedores presentarse en Penza 828, Durazno.

25) $ 2440 20/p 51578 Dic 26- Ene 23

Ley 26/09/1904. Contrato 23/11/2012 LANROD LTDA. cede a Hector Mario Rielli San Martín, permiso de estación de Amplitud Modulada CW96 (AM960) de Durazno. Acreedores presentarse en Rivera 501, Durazno.

25) $ 2440 20/p 51576 Dic 26- Ene 23

Ley 2904
JORGE HECTOR CABRERA prometió vender a ZULLY CLAVIJO Quiosco (MANOLO) en Fernández Crespo y Mercedes, Montevideo.- Acreedores allí.

25) $ 1220 20/p 51285 Dic 20- Ene 18

"Ley 2904. Liderkli S.A enajenará a Cerritos S.A. establecimiento comercial "Hotel de Campo San Pedro de Timote" de Florida. Acreedores presentarse en Paraguay 1321 Esc. 802".

25) $ 2440 20/p 50646 Dic 17- Ene 15

Ley 2904
ANALIA ALBERTI prometió vender a MARIELA OTAIZA, salón de fiestas y eventos (EL BARULLO) ubicado en Rio de la Plata 1516 - Montevideo.-
Acreedores al mismo.

25) $ 2440 20/p 49399 Dic 07- Ene 07

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Se notifica a la Sra. Ana Ma. Lamas y al Sr. Hugo Colombo de la Resolución de la Dirección Nacional de fecha 16 de noviembre de 2012: "2) Incorporar a la Sra. Ana Ma. Lamas al Registro de Inhabilitados de acuerdo a lo dispuesto por Art. 50 del Dto. 269/993. 3) Revocar la autorización concedida al Subagente Nº 131 de la Agencia. de Quinielas Nº 18 de la Banca de C. C. de Quinielas de Las Piedras, Sr. Hugo Colombo de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Dto. 269/993." - As. 276/2012.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51748 Dic 28- Ene 02

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Presidente de la República Nº 835/12 de fecha 8 de octubre de 2012, dictada en el expediente Asunto No. 27/2010, se concedió a BISIO HNOS S.A., el titulo minero Concesión para Explotar, por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de arena, canto rodado y piedra bruta, afectando parcialmente el padrón 3977 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Salto, en un área total de 49 hás. 6800 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Titulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 16 al Fº 16 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintitrés de noviembre de dos mil doce.
Esc. Ma. LAURA GARDI COLA
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

Última Publicación

27) $ 2088 3/p 51640 Dic 27- Dic 31

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ABEDULES S.A. según expediente Nº 2012/14000/08115 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará aguas del Arroyo Vázquez, afluente del Arroyo Guaviyú en la cuenca del Río Uruguay, con destino riego de cultivos varios con un volumen solicitado de 4:872.000 m³. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón No. 9226 y su embalse afectará parte de los padrones Nos. 9226, 7712 y 5835 de la 2a. Sección Catastral del Departamento de Paysandú con coordenadas planas X - 292232 e Y - 6486491.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de 01 del año 2013 a las 14:00 horas en la Regional Salto de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 2349 3/p 51642 Dic 27- Dic 31

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 de Diciembre de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,912000	
BRASIL	REAL	1000		2,047400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,607200	
JAPON	YEN	3600		86,010000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,915400	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,320900	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS				**COMPRA**	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,850	2,850
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,228	9,228
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,242	19,242
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,240	19,240
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,240	19,240

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 51876 Dic 31- Dic 31



Montevideo, 10 de diciembre de 2012

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2012, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de noviembre de 2013 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1927

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
160264620011	ADRIANA BENTANCOR Y ATILIO SORIA	30/11/12	30/11/13
070087550017	ALFREDO DANIEL BARRIOS CORUJO	30/11/12	30/11/13
3646808-6	BENTANCOR, ADRIANA	30/11/12	30/11/13
210126440018	BERTULLO Y PISANI S.R.L.	30/11/12	30/11/13
3599811-9	CARDOZO RODRIGUEZ, CINTIA	30/11/12	30/11/13
216915390018	CARDOZO RODRIGUEZ CINTIA KARINA	30/11/12	30/11/13
Sin ident.	GEORGE GABRIEL ROBERT GAHN	30/11/12	30/11/13
1269221-7	GERARDO RAUL BERTULLO	30/11/12	30/11/13
3779234-5	MARMO ALEMAN, JOSE MATIAS	30/11/12	30/11/13
5509491-7	MUÑOZ AMESTICA, LUIS GERMAN	30/11/12	30/11/13
1681326-5	ROBERT GAHN, GEORGE GABRIEL	30/11/12	30/11/13
1867040-7	SOIBELMAN FARACH, HERMAN LEON	30/11/12	30/11/13
Sin ident.	SOIBELMAN FARACH-HERMAN - PERUGORRIA LAURA	30/11/12	30/11/13
5642646-8	SCHWANDNER, RUBENS WASHINGTON	30/11/12	30/11/13
215505000017	TERRAZZO URUGUAY S.A.	30/11/12	30/11/13
1871925-3	VEGA BORECKI SILVIA PATRICIA	30/11/12	30/11/13
3390433-0	VIDELA NOGUEIRA, ALFREDO	30/11/12	30/11/13
1937140-6	VIGNOLI ROSA, RUBEN DARIO	30/11/12	30/11/13
217044370013	VIGNOLI ROSA, RUBEN DARIO	30/11/12	30/11/13
1928468-1	DIEGO FABIAN GIACOBBE GARCIA	30/11/12	30/11/13
212259580011	LAS PIEDRAS S.R.L.	30/11/12	30/11/13
214063540013	MULTILOGIC SRL	30/11/12	30/11/13
1913225-0	SILVIA ELIZABETH BATISTA VIGNOLO	30/11/12	30/11/13
1825706-9	WASHINGTON ZELMAR NUñEZ ADANO	30/11/12	30/11/13

Montevideo, 10 de diciembre de 2012

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2012, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1928

Documentación	Nombre	Final.
4094942-8	BARRIOS CORUJO, ALFREDO DANIEL	31/05/14
1744070-4	BERGARA VARELA,CARLOS MARIA	31/08/14
216093260015	CENTER CREDITS S.A.	30/11/13
214951050012	ELBICOR SA	30/04/14
3542482-7	HERMIDA RODRIGUEZ, JORGE DANIE	30/11/13
1392672-0	OLT RAIVAS, JORGE OMAR	30/04/14

Montevideo, 10 de diciembre de 2012

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1929

No hay revocaciones de clausuras al 30/11/12

Montevideo, 10 de diciembre de 2012

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1930

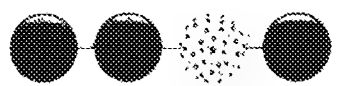
No hay reducción de sanciones al 30/11/12.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 51874 Dic 31- Ene 03

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA



PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRIA EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN

SCAPA - GESTIÓN. Rev. Set. 2012
Res. F.I. 20/09/2012
Res. CDC 04/12/2012

Artículo 1º - Objetivos
La Maestría en Gestión de la Innovación se dirige a profesionales universitarios, preferentemente del área tecnológica que deseen obtener una complementación de su formación profesional orientada a la innovación, capacitándolos para poder encarar problemas de Gestión de organizaciones con creatividad y solvencia, en el marco de un abordaje sistémico.

La complementación de estudios por medio de la realización de cursos de alto nivel procura el estudio en profundidad de tópicos de actualidad y relevancia para la competitividad a diversos niveles. El trabajo de tesis se orienta al manejo de activo y creativo del conocimiento en el marco de un área, caso o aplicación específica, de la innovación, incluyendo el empleo de bibliografía internacional actualizada y especializada.

Se busca formar profesionales capaces de afrontar y resolver las necesidades de la sociedad uruguaya, con miras a crecientes desafíos de innovación productiva de bienes y servicios.

Artículo 2º - Perfil del Egresado
El egresado adquirirá una formación superior en el área de Gestión de la Innovación, con un enfoque sistémico, ya sea a nivel macro, meso o micro, que lo capacitará para el manejo activo y creativo del conocimiento; siendo capaz de aplicar con profundidad y solvencia en su actividad profesional los temas de estudio incluidos en la Maestría, y asimismo emplear los elementos metodológicos adquiridos en su formación para gestionar nuevas áreas y tecnologías, utilizando y si es necesario adaptando las mismas.

Artículo 3º - Marco del plan de estudios.
Los aspectos reglamentarios no mencionados explícitamente se ajustan a lo establecido por los documentos: Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, aprobado en fecha 25/09/01 por el Consejo Directivo Central y el Reglamento General de las Actividades de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería (RGP-FING), 2003.

Artículo 4º - Ordenamiento
La Sub Comisión Académica de Posgrado en el área de Gestión (SCAPA-Gestión) supervisará las actividades ligadas al desarrollo de la Maestría en Gestión de la Innovación bajo la orientación de la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (CAP-FING) y del Consejo de la Facultad de Ingeniería.

La SCAPA-Gestión propondrá a la CAP-FING y ésta designará para cada generación de estudiantes de la maestría un Director Académico, responsable de la organización de las actividades y de la orientación a los estudiantes.

Artículo 5º - Requisitos de Ingreso
Podrán acceder a la Maestría quienes posean título de grado en al área tecnológica otorgado por la Universidad de la República u otros estudios que, a juicio de la SCAPA-Gestión, acrediten una formación que permita la realización y aprovechamiento de la Maestría. La SCAPA-Gestión podrá proponer la realización de cursos de nivelación en caso de ser necesario.

Artículo 6º - Inscripción
El aspirante deberá solicitar su ingreso a la SCAPA-Gestión de acuerdo a los requisitos dispuestos en el Artículo 21º del Reglamento General de las Actividades de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería (RGP-FING).

La SCAPA-Gestión recomendará a la CAP-FING la aceptación de la solicitud si a su juicio el aspirante presenta méritos suficientes y si existen recursos adecuados para completar las actividades de posgrado exitosamente.

Artículo 7º - Organización de la Formación
Para cada generación de estudiantes, la SCAPA-Gestión formulará una o más propuestas de plan de formación con sus respectivas orientaciones, si corresponde, que será aprobada por la CAP; comprendiendo actividades programadas y la realización de una tesis de Meastría.

La Maestría comportará un mínimo de 100 créditos. Dentro del plan de formación, las actividades programadas[1] deben cubrir un mínimo de 70 créditos[2]. Todas las actividades programadas deberán contar con alguna forma de evaluación de los conocimientos adquiridos.

La actividad programada deberá cumplir el mínimo de 500 horas presenciales[3] exigido por la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República.

Sin perjuicio de que la evolución del conocimiento en el Área de Gestión de la Innovación requiera el ajuste de los contenidos de las áreas detalladas, el plan de estudios está organizado, por ejemplo, en las siguientes Materias: Pensamiento Sistémico, Organizaciones, Gestión de Tecnología e Innovación, Proyectos Integradores (cuya actividad fundamental es la realización de pasantías).

El siguiente cuadro define (con carácter indicativo, tal como lo establece la Ordenanza de Posgrados de la Universidad) cada una de las materias e indica los créditos mínimos por materia del plan:

Materia	Definición	Créditos Mínimos
Teoría y Aplicaciones del Pensamiento Sistémico	estudio de diversos abordajes de la Teoría General de Sistemas y aplicación de herramientas de descripción sistémica que permita identificar dinámicas relevantes y acciones de intervención eficaces. Estudios de antecedentes locales, regionales y mundiales.	10
Estudio de las Organizaciones, su desarrollo y reestructura	Comprensión de las organizaciones como sistémas dinámicos, su desarrollo. Diversas herramientas de análisis y cambio, estudio del impacto de los cambios organizacionales y en especial los derivados de innovaciones tecnológicas.	10
La Gestión de la Innovación a nivel macro, meso y micro	Estudio de impacto de la innovación en la economía, el rol de la tecnología en el desarrolo económico, diversos sistemas de promoción de innovaciones, instrumentos de gestión de innovaciones y tecnologías a nivel de sectores y de las empresas u organizaciones, y su vinculación con la competitividad, y la Gestión de Proyectos, con enfoque sistémico, la dinámica de la gestión de proyectos, la gestión de riesgos.	20

[1] La actividad programada comprende el conjunto de actividades académicas del programa de posgrado (medidas en créditos) que el estudiante deberá completar, exceptuando la tesis, (a la que igualmente se le adjudicará un número determinado de créditos).
[2] Se trata de una "unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que corresponden a las clases y a trabajo asistido, y las de trabajo estrictamente personal". El crédito "equivale a quince horas de trabajo entendido en la forma señalada" (OPUR, Art. 8).
[3] Por horas presenciales se entiende las horas de la actividad que el estudiente debe realizar bajo la directa supervisión de un docente; lo que comprende tanto la asistencia a clases, seminarios y talleres, como el trabajo asistido en laboratorios, clases prácticas, consultas en estudios dirigidos, etc. Se trata de un componente parcial de una actividad programada. La actividad presencial no alcanza para conformar créditos, para ello se le deben incorporar horas de de trabajo estrictamente personal. La relación entre el número de horas presenciales y el número de horas de trabajo dedicadas a una actividad varía para diferentes asignaturas que integran el plan de estudios. Por lo tanto puede ser variable la relación entre las horas presenciales exigidas para cada actividad programada y los créditos atribuidos a su aprobación.

Por tanto, se requerirá que la actividad programada comprenda un mínimo de 40 créditos en las materias centrales. El plan de estudios deja libres 30 créditos a ralizar en asignaturas de alguna de las materias enumeradas u otras actividades programadas, de acuerdo al plan de estudios que el estudiante formulará en conjunto con su Director Académico y someterá a aprobación de la SCAPA.

La duración prevista para la realización de la Maestría (incluyendo la tesis) será de dos años, con una dedicación estimada de 20 horas semanales.

Artículo 8º - Tesis
El estudiante deberá contar con un Director de Tesis, que deberá ser designado por la CAP-FING a solicitud del estudiante y con el aval de la SCAPA-Gestión, a lo sumo un año después del ingreso del estudiante.

Por Tesis, se entenderá un trabajo que demuestre por parte del aspirante, haber alcanzado el estado actual del conocimiento y competencia conceptual y metodológica. (Artículo 23 de la ordenanza de posgrados).

El tema de la tesis se definirá de mutuo acuerdo entre el estudiante y el Director de Tesis, debiendo ser comunicado a la SCAPA-Gestión para su validación. El trabajo de tesis tendrá valor de 30 créditos.

Cuando el Director de Tesis considere que el trabajo de Tesis está próximo a ser culminado, solicitará la formación de un Tribunal de Defensa de Tesis a la SCAPA-Gestión, el que deberá ser avalado por la CAP-FING y designado por el Consejo de la Facultad.

La Tesis deberá ser enviada por el Director de Tesis a los miembros del tribunal y a la SCAPA-Gestión con al menos 4 semanas de anticipación a su defensa. El tribunal estará compuesto por al menos tres docentes con formación de posgrado o antecedentes académicos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza[1]. La Tesis se presentará por escrito y se defenderá en una exposición oral y pública ante el citado Tribunal.

Artículo 9º - Título
Cuando el aspirante haya completado los requisitos del programa, la Subcomisión Académica de Posgrado en el Área de Gestión notificará a la CAP, quien propondrá al Consejo de la Facultad el otorgamiento del título de "Magister en Gestión de la Innovación", con la orientación optada, si corresponde. Este diploma será firmado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Rector de la Universidad de la República.

[1]Artículo 24 - La Tesis será defendida en una exposición oral y pública ante un Tribunal compuesto por 3 a 5 miembros, con condiciones equivalentes a las indicadas en el artículo 21, inciso 3o. de los cuales uno por lo menos deberá ser externo a la Carrera. El Director de Tesis podrá integrar el Tribunal con voz, pero sin voto. Este Tribunal podrá decidir su reprobación, su aceptación o su aceptación con mención. Un ejemplar de las Tesis aceptadas, deberá quedar a disposición en la Biblioteca del ode los Servicios respectivos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 51803 Dic 31- Dic 31

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

EXPEDIENTE Nº 101120- 002136-12
LLAMADO Nº 182/12
Se llama a aspirante para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Apoyo a la Gestión para el Departamento de Bioquímica Clínica, equivalente a Grado 1, 15 horas semanales, de acuerdo a los requisitos aprobados por resolución del Consejo de Facultad de Química de fecha 24/11/05 y modificaciones del 08/12/05, a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/13, con cargo a fondos presupuestales BIOCLIN Fortalecimiento 2009 (llave presupuestal 1000010100):
APERTURA: Lunes 4 de febrero de 2013 a la hora 10
CIERRE: Viernes 15 de febrero de 2013 a la hora 13.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 51792 Dic 31- Dic 31

SECCIÓN CONCURSOS

EXPEDIENTE Nº 101120- 002056-12
LLAMADO Nº 181/2012
Se llama a aspirante para la provisión interina de un cargo de Ayudante, Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem., para desempeñar funciones en Biotransformaciones en el Departamento de Química Orgánica, con fondos presupuestales (llave presupuestal: 1000010100), desde la toma de posesión y no antes del 01/02/13 al 31/12/13, de acuerdo al siguiente perfil:
APERTURA: Viernes 01 de febrero de 2013 a la hora 10
CIERRE: Viernes 08 de febrero de 2013 a la hora 13:00.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 51791 Dic 31- Dic 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

PUERTO DE MONTEVIDEO - PUNTA DE SAYAGO

Se hace público que la empresa Lobraus Puerto Libre S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la renovación del permiso de ocupación de un área aproximada de 4.368 m², ubicado en el predio Puntas de Sayago. La ANP esta dispuesta a aceptar la solicitud, por un canon mensual de USD 1.747 (dólares estadounidenses mil setecientos cuarenta y siete) durante los dos primeros años, y de USD 5.242 (dólares estadounidenses cinco mil doscientos cuarenta y dos) mensuales, entre el tercer y quinto año del permiso. Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el Segundo Piso del Edificio Sede, en el horario de 09:00 a 16:30 hrs. dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la última publicación (Expediente Nº 122215).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 51826 Dic 31- Dic 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



Colonia, 26 de diciembre de 2012
Departamento de Higiene y Medio Ambiente

Se intima al Sr. ANDRÉS LUIS MARTÍN FELIX, propietario del Padrón Nº 9444 y al Sr. MARCELO RAPHAEL ARENAS NIDEGGER, propietario del Padrón Nº 9443 y 9445, sitos todos en Calle José Debali, entre Horacio Quiroga y Julio Herrera y Reissig de la ciudad de Colonia, a la limpieza de los mismos en plazo de 30 días, acorde a lo previsto en la Ordenanza de Terrenos Baldíos.-
Ing. Agr. Luis Garat
Director
Higiene y Medio Ambiente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51673 Dic 28- Ene 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002512-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la señora Gladys Nair Marmolo Casales, el pago del saldo de precio de

UR 34.18 (unidades reajustables treinta y cuatro con 18/100) más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 412.020, solar Nº 4 (anterior 4) de la manzana "A" sito con frente a la calle Camino Colman Nº 5583, del Ex Barrio en Condominio Nº 14, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51716 Dic 28- Ene 02

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente administrativo número 5420-010865-12, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto intimar a la señora Cecilia Correa Fernández, adjudicataria de la vivienda sita en la calle Instrucciones número 2260, Barrio Istrucciones, el pago de ciento ocho (108) cuotas vencidas de adquisición del inmueble que ascienden a un total de unidades reajustables cuatrocientas veintidós con veintiocho centésimos (U.R. 422,28).

27) (Cta. Cte.) 3/p 51713 Dic 28- Ene 02

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 5420-003882-10, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a la Sra. María Zulema DUTRA ALVAREZ, presunta sucesora de Juan José Dutra, adjudicatario de la vivienda sita en Pasaje Oficial Nro. 5798 unidad 004, Barrio Pena y Yugoeslavia, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 04 de diciembre de 2012, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación de la finca.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51712 Dic 28- Ene 02

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

LLAMADO A ASPIRANTES A REINA, VICE REINA Y PRIMERA PRINCESA DEL CARNAVAL 2012

El Gobierno Departamental de San José llama a interesadas en inscribirse como aspirantes a reina, vice reina y primera princesa para el Carnaval 2013.
Las inscripciones se efectuarán hasta el día 18 de enero de 2013, a la hora 12:30, en la Quinta del Horno (Leandro Gómez y Cándido Marín).
Las bases podrán retirarse sin costo en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo (Asamblea 496- San José de Mayo), o en la Quinta del Horno (Leandro Gómez y Cándido Marín).
OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 51860 Dic 31- Dic 31

VARIOS

COMUNICADO

Banco Santander informa que a partir del 01/02/2013 se modifican los siguientes valores:

Tarjeta Regional $ 726 + IVA

Tarjeta Internacional $ 1.713 + IVA

Comisión Remplazo Tarjeta $ 350 + IVA



Única Publicación

27) $ 1740 1/p 51875 Dic 31- Dic 31

BBVA

Se pone en conocimiento de los clientes de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. que a partir del día 31 de enero el Banco no informará sobre la realización de Asambleas Ordinarias ni Extraordinarias relativas al servicio de custodia de acciones, ETF, fondos de inversión o cualquier instrumento que otorgue derecho a voto.
El servicio de voto delegado estará disponible a solicitud del cliente y tendrá un costo adicional a los servicios de custodia de valores de EUR 200 por votación.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A.

Única Publicación

27) $ 1566 1/p 51850 Dic 31- Dic 31

COSTANTINO DI TOMMASO E HIJOS SC

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: PLAZO SOCIAL 2 AÑOS CONTADOS DESDE EL 1/10/12
FECHA MODIFICACION: 1/10/12
INSCRIPCION REG. DE COMERCIO: No 28755 el 21/12/12.

Única Publicación

27) $ 174 1/p 51837 Dic 31- Dic 31

COCSCEA Y CEA. INCORPORACION LEY 18407 DE COOPERATIVAS. A los fines dispuestos por el artículo 126 de la Ley 16060, con aprobación de la AIN el 28 de Setiembre de 2012, se comunica que 1) COOPERATIVA DE CONSUMO PARA SOCIOS DEL CLUB EMPLEADOS ANCAP (COCSCEA) y CLUB EMPLEADOS ANCAP (CEA) elaboraron Plan de Operaciones a efectos de la Incorporación, de fecha 26 de enero del 2011, autorizado por las Asambleas respectivas, mediante el cual acordaron que: 1) COCSCEA incorpore a la ASOCIACION CIVIL CLUB EMPLEADOS ANCAP (CEA) la cual procederá a disolverse, sin liquidarse, conforme a lo establecido en art. 115 de la ley 16060. 2) a) COCSCEA entidad incorporante, con sede social en calle Paraguay 1621 de Montevideo, inscripta en DGI con

Nº 210762480017. b) CLUB EMPLEADOS ANCAP (CEA) Asociación Civil, entidad incorporada, con sede social en calle Paraguay 1621 de Montevideo, inscripta en DGI con Nº 215696740010 3) La incorporación se efectúa en base a los balances especiales de fechas 31 de Octubre del 2011, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Totales de Activos: COCSCEA: $U 13.820.076.- CEA: $U 69.783.231.-Totales de Pasivos: COCSCEA: $U 7.618.418 - CEA: $U 1.425.803.- Totales Patrimonio Neto: COCSCEA: $U 6.201.658.- CEA: $U 68.357.428. - 4) Se resuelve modificar el art. 1, de los Estatutos sociales en cuanto a la Denominación: La Cooperativa se denominará COOPERATIVA DE CONSUMO CLUB EMPLEADOS ANCAP (CO.C.CEA), continuadora de la Cooperativa de Consumo para Socios del Club Empleados Ancap (COCSCEA).. 5) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 126 de ley 16060 y art 34 del Dec. Reglamentario de ley 18407 se previene que el plan de operaciones y balances especiales están a disposición de los socios y acreedores en las sedes de cada institución. Se convoca a acreedores de la Asociación Civil CEA, para presentarse a justificar sus créditos en la sede calle Paraguay 1621 de Montevideo, en el plazo de 20 días a contar de la última publicación. Asimismo se convoca a acreedores de ambas instituciones para que en el mismo plazo deduzcan oposición.
Montevideo, 14 de diciembre del 2012.

Primera Publicación

27) $ 15660 3/p 50550 Dic 31- Ene 03

Sociedades Anónimas y Balances

MEDPLUS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
"ARTICULO 2- OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, productos y servicios, en los ramos y anexos de investigación pedagógica y desarrollo de productos y servicios educativos y de información científica en ciencias de la salud, ya sea en soportes impresos, electrónicos o de cualquier tipo existente o por crearse, diseño gráfico y digital, redes sociales, páginas web, e-learning, radio, televisión, internet, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, ingeniería, perfumería, pesca, plásticos, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. c) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. d) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre - indicados."
Inscripción: 08/11/2012, No. 27674.

Única Publicación

28) $ 4770 1/p 51881 Dic 31- Dic 31

REFORMAS

FINAPRO S.A.

ASAMBLEA: 19/12/2012
REFORMÓ ART. 3 POR ACCIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES
ART. 17 LEY 18930
INSCRIPCIÓN: NRO 31457 EL 27.12.2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51914 Dic 31- Dic 31

PLUSOLE S.A.

ASAMBLEA: 17/12/2012
REFORMÓ ART. 3 POR ACCIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES
ART. 17 LEY 18930
INSCRIPCIÓN: NRO 31456 EL 27.12.2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51913 Dic 31- Dic 31

ROYAL NAUTIC S.A.

ASAMBLEA: 14/12/2012
REFORMÓ ART. 3 POR ACCIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES
ART. 17 LEY 18930
INSCRIPCIÓN: NRO 31454 EL 27.12.2012.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 51912 Dic 31- Dic 31

VERYLUM S.A.

ASAMBLEA: 20/09/2012
REFORMÓ ART. 3 POR ACCIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES
ART. 17 LEY 18930
INSCRIPCIÓN: NRO 31458 EL 27.12.2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51911 Dic 31- Dic 31

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial de fecha 24/10/2012, en el aviso Nro. 416460 OXIPLUS S.A., donde dice: Artículo 3º, debió decir: Artículo 5º, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 51910 Dic 31- Dic 31

ADRESTAR S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea del 17.12.2012
Artículo 3º: Acciones Nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 26.12.2012, Nº 31.258.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51909 Dic 31- Dic 31

CRISSOLO INVERSIONES S.A.

Asamblea: 18/10/2012
Reforma Estatutos: Tipo de acciones pasa a nominativas
Inscripción: 13/12/2012, Nº 30383.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51908 Dic 31- Dic 31

SEELEY LAKE S.A.

Asamblea 18/10/2012
Reforma Estatutos: Tipo de acciones pasa a nominativas
Inscripción: 13/12/2012, Nº 30381.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51907 Dic 31- Dic 31

BRADANO HOLDING S.A.

Asamblea 18/10/2012
Reforma Estatutos: Tipo de acciones pasa a nominativas
Inscripción: 13/12/2012, Nº 30378.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51906 Dic 31- Dic 31

SAMIRIA S.A.

Asamblea 29/11/12
Acciones pasan a nominativas, Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 13/12/2012, Nº 30372.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51905 Dic 31- Dic 31

MILGAVA FINANCE S.A.

Asamblea 15/11/12
Acciones pasan a nominativas, Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 13/12/2012, Nº 30374.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51904 Dic 31- Dic 31

DURUELO S.A.

Reforma de estatutos: Tipo de acciones pasa a nominativas modificación Art. 3, Ley 18.930.
Fecha de Asamblea: 26/10/2012
Registro: 14/12/2012, Nº 30540.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 51903 Dic 31- Dic 31

GARLEY S.A.

Asamblea Extraordinaria: 01/08/2012.
CAPITAL: $ 40.000.000.
Inscripción: 13/11/2012, Nº 27996.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51901 Dic 31- Dic 31

IBARENA S.A.

Asamblea Extraordinaria: 01/08/2012.
CAPITAL: $ 300.000.000.
Inscripción: 31/10/2012, Nº 27171.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 51900 Dic 31- Dic 31

TIMONSUR S.A.
Suscripciones de Capital

Según asamblea de accionistas del 14/12/12 resolvió aceptar suscripciones de sus accionistas por un total de $ 300.000.000, de acuerdo a plan de integración.-
Documentación: Plaza Independencia 1378 Piso 9
Se convoca accionistas a ejercer derecho de preferencia 30 días de la última publicación, y ejercer derecho de acrecer dentro de los 30 días siguientes de vencido el derecho de preferencia, artículos 326 y 328 de la Ley 16.060.
Única Publicación
28) $ 1908 1/p 51896 Dic 31- Dic 31

CRIDOI S.A
REFORMA LEY 18.930 ART. 17

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: MONTEVIDEO, 12/12/2012
MODIFICA ART. 3, ACCIONES NOMINATIVAS.
INSCRIPCIÓN: Nº 31187 21/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51895 Dic 31- Dic 31

OCLEMAR S.A.

Asamblea: 17/12/2012
Modifica artículo 3, acciones al portador en nominativas, artículo 17 ley 18930
Inscripción: 31.493, 28/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51893 Dic 31- Dic 31

TECOLAR SA

Asamblea Extraordinaria 4/09/2012
MODIFICA ART. 3 acciones nominativas endosables Art. 17 Ley 18930
No. 26676 25/10/12.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51891 Dic 31- Dic 31

NEDORAL SA

Asamblea Extraordinaria 18/10/2012
MODIFICA ART. 5 acciones escriturales Art. 17 Ley 18930
No. 26251 24/10/12.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51890 Dic 31- Dic 31

LENITEX SA

Asamblea Extraordinaria 18/10/2012
MODIFICA ART. 3 acciones escriturales Art. 17 Ley 18930
No. 26253 24/10/12.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51889 Dic 31- Dic 31

PERMINTER SA

Asamblea Extraordinaria 18/10/2012
MODIFICA ART. 3 acciones escriturales Art. 17 Ley 18930
No. 26255 24/10/12.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51888 Dic 31- Dic 31

FIDUMAR S.A.

Reforma de Estatuto resuelta por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20.12.12.
Insc. No. 31284 año 2012
Artículo Quinto: Capital y Acciones: El capital social formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 cada una, será de $ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, al amparo del artículo 284 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 59 de Ley 17.243 de 29 de junio de 2000. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad y cumplir con lo dispuesto por el artículo 333 de la Ley 16.060 y se deberá dejar constancia en las acciones transferidas.
Única Publicación
28) $ 3816 1/p 51887 Dic 31- Dic 31

ELTINAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 05/12/2012
Modificación: acciones a nominativas (articulo 17 ley 18930)
Inscripción: No. 31326 el 26/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51886 Dic 31- Dic 31

MARSELL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 3/12/2012
Modifica Art. 3º acciones nominativas, artículo 17 Ley 18.930
Insc. No. 30556, 17/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51884 Dic 31- Dic 31

CHADRE S.A.
AUMENTO DE CAPITAL ART. 288
LEY 16.060

Asamblea: 07/06/1994
Inscripción: Nº 1621, Fº 4018, Lº 2-04/08/1994
Aumento de Capital: $ 80.000
Capital Social: $ 120.000.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 51882 Dic 31- Dic 31

LINSLADE S.A.

Acciones Nominativas
Art. 17 Ley 18930
Asamblea: 20/9/2012
Inscripción 31281 26/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51880 Dic 31- Dic 31

KADEX S.A.

Ley 18.930 - Art. 17 Acciones a Nominativas
Asamblea General Extraordinaria: 03/12/2012.
Registro No. 30699, 18/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51879 Dic 31- Dic 31

PAMPA CAPITAL URUGUAY S.A.
(antes Paranales Management Consulting S.A.)
Reforma estatutos

Asamblea Extraordinaria: 14/11/2012
Inscripción: 23/11/2012 Nº 28865.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51878 Dic 31- Dic 31

ANCO S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 17/12/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones NOMINATIVAS ENDOSABLES.
Inscripción: Nº 31.314, 26/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51855 Dic 31- Dic 31

GREGORIO LUGANO S.A.
Modificación de Estatutos

Fecha: 28-06-2011
Inscripción: 10-10-2012 Nº 20264
Modificación: Cambio en modalidad de las acciones dejando de ser al portador y pasando a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 51824 Dic 31- Dic 31

"REMIS" SA
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea extraordinaria: Montevideo, 11/10/2012
Modifica Art. 3: Nominativas endosables
San Carlos, 4/12/2012
Inscripción Nº 30169 11/12/2012.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 51817 Dic 31- Dic 31

SERVIMEDIC S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30/6/2012, resolvió rescatar acciones por $ 13.999.999,63. Se convoca acreedores en San Ramón 765, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 9540 10/p 51787 Dic 27- Ene 10

TORRES DEL PUERTO S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de julio de 2012, resolvió rescatar acciones por $ 14.219.523,22 y reducir el capital autorizado a $ 3.000.000. Se convoca acreedores en Sarandí 637/602, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14310 10/p 51786 Dic 27- Ene 10

Talanix Realty S.A.

Reducción de capital con rescate de acciones (artículos 290 y 294 Ley 16.060)
Asamblea Extraordinaria de fecha 13/11/2012 redujo el capital integrado de $ 20.000.000 a $ 400.000.
La documentación social se encuentra a

disposición de los acreedores en 25 de mayo 555 para que en el plazo de 30 días, deduzcan sus oposiciones.
28) $ 14310 10/p 51722 Dic 27- Ene 10

TAGLIN S.A.
Reducción de capital

Asamblea: 30/11/2012
Documentación en Rincón 468 Piso 7 Montevideo.
28) $ 4770 10/p 51650 Dic 26- Ene 09

ACLEFOX S.A.
REDUCCION DE CAPITAL

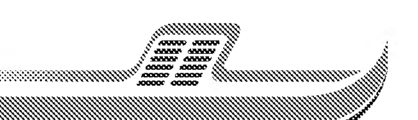
Aclefox S.A. comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 01/10/12, se resolvió una reducción voluntaria del capital de la empresa de $ 13.806.000 mediante rescate de acciones.
28) $ 9540 10/p 51217 Dic 20- Ene 04

SANTA CLARA Y TODOS LOS SANTOS S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de noviembre de 2012, resolvió rescatar acciones por $ 61.548.936,83 y reducir el capital autorizado a $ 1.300.000. Se convoca acreedores en Soriano 1124, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14310 10/p 50933 Dic 18- Ene 02

Cantidad de avisos de fecha 31/12/2012 publicados en esta edición: 86.

ÚLTIMO MOMENTO



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución S/n

Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

(2.378*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Octubre de 2012

VISTO: lo dispuesto por los Artículos Nº 568 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Nº 209 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por el Decreto Nº 22/012 de 27 de enero de 2012;

ESULTANDO: que el Departamento de Evaluación de Tecnología del Ministerio de Salud Pública, determinó con fecha 07 de marzo de 2012 en forma genérica, la denominación de los equipos médicos de mediano y alto porte comprendidos por la citada normativa.

CONSIDERANDO: que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto Nº 22/012 de 27 de enero de 2012, que impone la exigencia de un certificado previo a la importación, es necesaria la identificación de dicho equipamiento médico a diez dígitos de la Nomenclatura Común del Mercosur, a los efectos de la numeración del Documento Único Aduanero (DUA).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

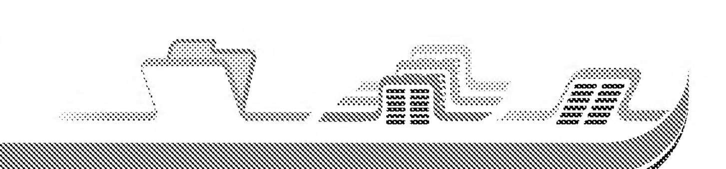
1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 19 de diciembre de 2011, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

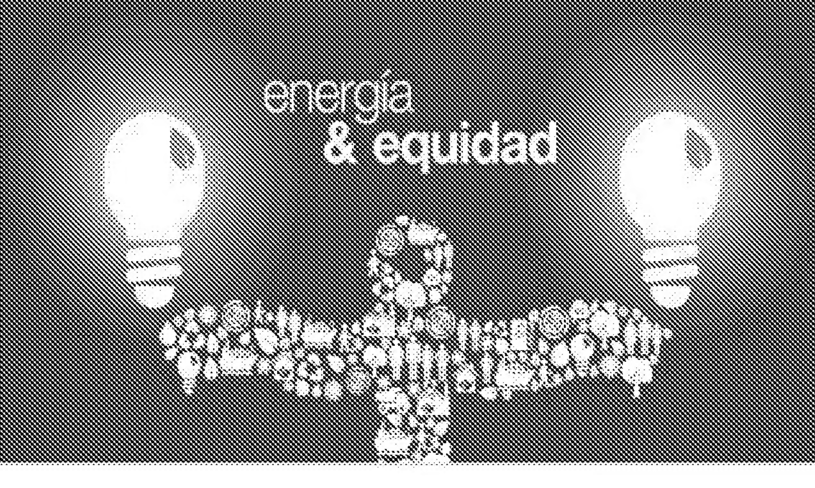
2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
FERNANDO LORENZO.

Anexo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
9018.12.90	Los demás					
9018.12.90.10	Ecocardiógrafos con análisis espectral Doppler	14	BK	2	0	11
9018.12.90.90	Los demás	14	BK	2	0	11
9018.50.90	Los demás					
9018.50.90.10	Equipo de uso oftalmológico (Laser Excimer)	14	BK	0	0	10
9018.50.90.90	Los demás	14	BK	0	0	10
9018.90.99.40	Equipos de cirugía robótica	16		16	0	11
9018.90.99.50	Bomba de circulación extracorpórea	16		16	0	11
9022.14.19	Los demás					
9022.14.19.10	Equipo radiológico "Arco en C" (Para uso Humano)	14	BK	0	0	11
9022.14.19.90	Los demás	14	BK	0	0	11
9022.14.90	Los demás					
9022.14.90.10	Acelerador lineal de electrones	0	BK	0	0	11
9022.14.90.90	Los demás	0	BK	0	0	11
Eliminación de códigos: 9018.12.90.00, 9018.50.90.00, 9022.14.19.00 y 9022.14.90.00						







Energía y equidad

La Política Energética (2005-2030) ha sido concebida como una política de Estado, que desde una visión multidimensional, ha definido como uno de sus cuatro grandes ejes estratégicos a la dimensión social, considerando el acceso a la energía como un Derecho Humano más. En este sentido, la Política Energética se orienta a la promoción del acceso adecuado a la energía de todos los sectores sociales del país, de forma sostenible.

El objetivo es que todos los hogares estén en condiciones de acceder a la forma de energía que mejor satisfaga sus necesidades, mediante un uso eficiente de la misma, en condiciones de seguridad apropiada y a un costo accesible, posicionándose como un instrumento de integración social.

Cuando hablamos de integración, referimos a dinámicas de sociedades que son estables, seguras y justas, basadas en la protección y promoción de derechos, en la igualdad de oportunidades, seguridad y solidaridad, incluyendo de forma prioritaria en la matriz de bienestar a las personas en situación de desventaja o vulnerabilidad a partir del diseño de planes integrales, que fomentan la participación y el involucramiento de la comunidad desde una lógica de trabajo territorial, dotando de sostenibilidad social a los proyectos.

Reconociendo la importancia y potencial aporte de la Política Energética para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, desde el Estado se articulan esfuerzos interinstitucionales mediante el desarrollo de políticas universales y focalizadas, que permitan la universalización del acceso desde una perspectiva de equidad.

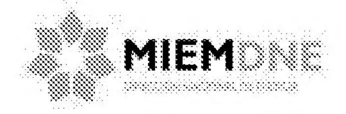
Atendiendo a la incidencia en el ingreso de los hogares más pobres del pago de la factura de energía eléctrica, el pasaje de unas 30.000 familias de la tarifa simple, a la de consumo básico residencial ha permitido un importante ahorro en la estructura familiar, apostando a la internalización de pautas de uso eficiente en el sector. Su articulación con otros programas, como por el ejemplo, el Plan Solar, ha demostrado importantes impactos, visión compartida por el conjunto de las familias beneficiarias.

El Programa Canasta de Servicios por su parte, busca facilitar el acceso de los hogares de menores recursos a servicios de energía y agua desde un abordaje multidimensional, que aspira a mejorar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, articulando tarifas subsidiadas de los servicios, con la promoción de una cultura de uso eficiente y seguro de los recursos, facilitando el acceso a equipamiento y fuentes, regularizando instalaciones, disminuyendo riesgos y optimizando las inversiones del Estado.

Por otra parte, el Programa de Electrificación Rural, promueve la universalización del acceso a la energía eléctrica, mediante una combinación del tradicional tendido de redes y la utilización de sistemas de generación aislados, con sistemas híbridos basados esencialmente en energías renovables. Contribuyendo de este modo, a afincar a la gente en el medio rural, mejorando su calidad de vida, y promoviendo el desarrollo de la producción nacional.

La equidad se promueve también a partir de otras políticas universales, tales como, el subsidio al glp, y al transporte público colectivo (urbano y suburbano) que mediante el fideicomiso del boleto, viabiliza una importante reducción en el precio del mismo, siendo éste un rubro con una alta incidencia en la canasta de consumo de los hogares de menores ingresos.

En suma, las políticas aquí reseñadas entre otras, dan muestra de la cristalización de los objetivos planteados desde el Eje Social, aportando a la equidad e integración, como meta política y ética ineludible de nuestra sociedad.





2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA
ENERGÍA SOSTENIBLE
PARA TODOS

Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Galaña